



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Los Principios de transparencia y publicidad en las contrataciones
de la Administración Pública en una Municipalidad Distrital,
Cutervo, Cajamarca, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Mego Diaz, Betty Magaly (orcid.org/0000-0003-3293-0897)

ASESORES:

Dr. Haro Carranza, Julio Enrique (orcid.org/0000-0002-7058-4713)

Dr. Yache Cuenca, Eduardo Javier (orcid.org/0000-0001-9434-3351)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO — PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios, por brindarnos la vida, el conocimiento y todo el soporte durante todo el camino de formación académica.

A mis padres Elías Mego y Elma Díaz, por ser pilar fundamental en esta etapa de mi vida, a ti Tío Demetrio Mego que, aunque físicamente no esté espiritualmente te tengo presente en cada proyecto que emprendo. A Ustedes hermanitas Rosario y Luzmedy, porque son la razón de sentirme tan orgullosa de culminar con éxito esta meta. A ti sobrina Sofía por permitirme aprender más de la vida a su lado.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme dado una familia maravillosa, quienes han creído en mí siempre, brindándome su ejemplo de superación, humildad y sacrificio. A mis asesores por sus enseñanzas, su dedicación, profesionalismo y por todo el apoyo que me brindaron desde el inicio de la presente investigación. Agradezco también a los amigos (as) y compañeros (as) y a todas aquellas personas que de alguna u otra manera han contribuido en el logro de este objetivo.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, JULIO ENRIQUE HARO CARRANZA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Los Principios de Transparencia y Publicidad en las Contrataciones de la Administración Pública en una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023", cuyo autor es MEGO DIAZ BETTY MAGALY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 19 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
JULIO ENRIQUE HARO CARRANZA DNI: 09082279 ORCID: 0000-0002-7058-4713	Firmado electrónicamente por: JHAROCA10 el 09- 08-2023 10:47:53

Código documento Trilce: TRI - 0602050



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, MEGO DIAZ BETTY MAGALY estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Los Principios de Transparencia y Publicidad en las Contrataciones de la Administración Pública en una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MEGO DIAZ BETTY MAGALY : 73446233 ORCID: 0000-0003-3293-0897	Firmado electrónicamente por: BMEGO el 09-10-2023 11:08:54

Código documento Trilce: INV - 1266268

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LOS ASESORES	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR(A)	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	16
3.1 Tipo y diseño de investigación	16
3.1.1 Tipo de Investigación:	16
3.1.2 Diseño de investigación:	16
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3 Escenario de estudio	17
3.4 Participantes	17
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6 Procedimientos	18
3.7 Rigor científico	19
3.8 Método de análisis de la información	19
3.9 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN	45
VI. CONCLUSIONES	50
VII. RECOMENDACIONES	51
REFERENCIAS	52
ANEXOS	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Respuesta a la pregunta 1 de la entrevista a funcionarios y especialistas.	21
Tabla 2 Respuesta a la pregunta 2 de la entrevista a funcionarios y especialistas.	23
Tabla 3 Respuesta a la pregunta 3 de la entrevista a funcionarios y especialistas.	25
Tabla 4 Análisis documental 01.....	27
Tabla 5 Respuesta a la pregunta 4 de la entrevista a funcionarios y especialistas	29
Tabla 6 Respuesta a la pregunta 5 de la entrevista a funcionarios y especialistas	31
Tabla 7 Respuesta a la pregunta 6 de la entrevista a funcionarios y especialistas	32
Tabla 8 Análisis documental 02.....	34
Tabla 9 Análisis documental 03.....	35
Tabla 10 Respuesta a la pregunta 7 de la entrevista a funcionarios y especialistas	37
Tabla 11 Respuesta a la pregunta 8 de la entrevista a funcionarios y especialistas	38
Tabla 12 Respuesta a la pregunta 9 de la entrevista a funcionarios y especialistas	39
Tabla 13 Respuesta a la pregunta 10 de la entrevista a funcionarios y especialistas	41
Tabla 14 Respuesta a la pregunta 11 de la entrevista a funcionarios y especialistas	42

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Triangulación del objeto específico 01	28
Figura 2. Triangulación del objeto específico 02	37
Figura 3. Triangulación del objeto específico 03	44

RESUMEN

En el presente trabajo se planteó como objetivo principal analizar de qué manera incide el principio de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023. Se desarrolló bajo los lineamientos metodológicos de una investigación de tipo básica, con un enfoque cualitativa, diseño de análisis de casos, se utilizaron como técnicas la entrevista y el análisis documental, los instrumentos fueron la guía de entrevista semiestructurada y la guía de análisis documentario; los participantes fueron 04 funcionarios de una municipalidad y 03 especialistas en Gestión Pública. Los principales resultados demostraron que la actividad contractual de la administración pública vulneran los principios de transparencia y publicidad establecidos en la Ley N° 30225 Ley de contrataciones con el Estado, esto se debe básicamente a la falta de fiscalización por parte del Órgano de supervisión de Contrataciones con el Estado (OSCE) y a la falta de capacitación hacia los funcionarios de las unidades locales; asimismo, se concluyó que los principios de publicidad y transparencia son dependientes el uno del otro, ya que tienen por finalidad poner y hacer de conocimiento lo que sucede en la actividad contractual de las entidades del Estado.

Palabras clave: Principio publicidad, principio de transparencia, contrataciones, administración pública.

ABSTRACT

In the present work, the main objective was to analyze how the principle of transparency and publicity affects the contracting of the public administration of a District Municipality, Cutervo, Cajamarca, 2023. It was developed under the methodological guidelines of a basic type of investigation. with a qualitative approach, case analysis design, the interview and documentary analysis were used as techniques, the instruments were the semi-structured interview guide and the documentary analysis guide; The participants were 04 officials from a municipality and 03 specialists in Public Management. The main results showed that the contractual activity of the public administration violates the principles of transparency and publicity established in Law No. 30225 Law on State Contracting, this is basically due to the lack of supervision by the Procurement Supervisory Body. with the State (OSCE) and the lack of training for officials of local units; Likewise, it was concluded that the principles of publicity and transparency are dependent on each other, since their purpose is to make known what happens in the contractual activity of State entities.

Keywords: Principle of publicity, principle of transparency, public administration, contracts.

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día la administración local se encuentra en un proceso de reforma, pues continúa siendo la institución más cercana a la ciudadanía y muchos de los servicios que presta se consideran como básicos (agua potable, energía eléctrica, limpieza, etc.). Es por ello, que la actividad contractual que se desarrolla en el ámbito local requieren de una atención especial de los principios de transparencia y publicidad toda vez que algunas actividades contractuales se han visto envueltos en temas de corrupción; en ese sentido, y considerando que el fenómeno de la transparencia y publicidad en el ámbito contractual no han sido lo suficientemente estudiados hasta el momento, por lo que la presente investigación tiene como fin explicar la estructura del trabajo coordinado de la gestión pública, las implicancias que se tendrían al no aplicar de manera eficiente y eficaz la transparencia que necesita el Estado en el buen cumplimiento de sus funciones, así como la forma de la publicidad, que son herramientas necesarias con el fin de poder llegar a obtener los mejores resultados en bien del progreso institucional y social. Para, Rubtcova, Vsilieva, Kaisarova (2020) refiere que la transparencia del futuro implicará un mecanismo desarrollado e implementado que combine la máxima información visual posible con la designación de expertos responsables de su explicación pública; es decir, la comprensión.

Según Sosa (2015), sobre la administración pública (AP) si bien es cierto que esta se considera como un conjunto de organismos, órgano y personas-órgano, que pertenecen al gobierno o no y que estas ejercen la Función Administrativa del Poder, y que tienen la obligación de apoyarse en distintos mecanismos o procedimientos para el pleno cumplimiento de sus fines, y estos procedimientos estén enmarcados dentro de las normas vigentes, ya que los contratos estatales es uno de los medios de expresión de las funciones administrativas. Dentro del ámbito nacional, las contrataciones estatales (CE) son importantes puesto que al momento en que las instituciones del estado realicen cualquier tipo de acto jurídico estas deben estar enmarcado dentro de los instrumentos que ayudan a regular dichas contrataciones.

En ese sentido, el Estado cuenta con normas establecidas para el proceso de contratación, las mismas que se ejecutan de manera sistemática, respaldado por un marco jurídico con el cual se obtiene la seguridad legal de los contratos, enfocados a otorgar un servicio de primer nivel, de calidad, óptimo y con lineamientos sociales para nuestra sociedad. (Ley N° 30225, 2019).

El trabajo de Miranzo (2020), respecto de las CE especifica que se sobrelleva a un costo inmediato tanto en la Administración Pública como para los licitadores que se presentan ante los concursos, económicamente y también en términos de eficacia y celeridad del procedimiento. No cabe duda de que los principios de transparencia y publicidad son la base de todos los derechos fundamentales que deben incluirse en este sistema de contratación con las contrataciones estatales. Por tanto, el derecho administrativo debe encontrar un equilibrio entre las normas que aseguran el respeto a los derechos humanos, la integridad y la transparencia que rigen todas las actuaciones administrativas, sin comprometer el carácter económico y comercial de las contrataciones públicas de todo tipo.

Por su parte, Núñez, Talavera (2021), refiere que la adecuada aplicación de los mencionados principios tendría como fin evitar que los diferentes tipos de contrataciones se vean envueltos por temas de corrupción, logrando así una idónea y eficaz respuesta por parte de los funcionarios de las entidades del Estado, ya que los actos que se realizarían en los procesos serán claros y transparentes para su posterior selección y ejecución.

Por lo antes expuesto se analizó como inciden los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública.

Es por todo ello que se planteó como problema general ¿De qué manera incide los principios de Transparencia y Publicidad (PTP) en contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023?, y como problemas específicos los siguientes: PE1 ¿Cuál es la relación entre el principio de transparencia y publicidad de las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023?; PE2 ¿Describir de qué manera influyen los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital de

Cutervo, Cajamarca, 2023?; PE3 ¿De qué manera incide la cultura organizacional en lo político-administrativo en los principios de publicidad y transparencia en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023?.

En relación a la justificación del presente trabajo, se contó con excusa teórica, por cuanto este estudio se fundamenta debido a la importancia que tiene poder aplicar adecuadamente la normativa que rige dichos parámetros de la Ley N°30225, Ley de Adquisiciones del Estado principalmente PTP, al momento en que las instituciones del Estado realizan contratos, debiendo para tal efecto fijar indicadores dentro de los cuales sea aplicable; cuales y qué requisitos deben de cumplir los funcionarios y administrativos públicos, por lo que se considera que este proyecto sería de beneficio en la contratación de la Administración Estatal.

Respecto de la justificación práctica, pues la presente investigación pretende ser útil a todos los profesionales de las diferentes carreras; especialmente a los que aspiran contratar con la administración pública, a fin de que puedan encontrar mediante este trabajo, una solución en términos que apliquen con idoneidad (transparencia y publicidad).

Se justifica metodológicamente; por cuanto el presente trabajo se empleó el modelo de análisis de casos; buscando así que los contratos de la administración pública mejoren grandemente, además este estudio repercutirá en la percepción de la población de manera positiva; ello, teniendo como base a que dichas contrataciones se deben realizar respetando los principios de transparencia y publicidad; finalmente la presente investigación servirá de base para futuras investigaciones.

En base a lo expuesto anteriormente, se tuvo como objetivo general (OG) de esta investigación; Analizar de qué manera incide el principio de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023. Y como objetivos específicos: OE1 Analizar la relación entre el principio de transparencia y publicidad en las Contrataciones de la Administración Pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023; OE2 Describir cómo influye los principios de transparencia y publicidad en las

contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023; OE3 Analizar cómo incide la cultura organizacional en lo político-administrativo en los principios de publicidad y transparencia en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca-2023.

En ese mismo orden de ideas el supuesto categórico general (SCG) que se planeó fue; en los procesos de contrataciones de la Administración Pública en una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023, se vulneran el principio de transparencia y publicidad, esto debido a que el nivel de corrupción es latente en las entidades locales. Y, como supuestos categóricos específicos los siguientes: SCE1 la relación que existe entre el principio de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023 es dependiente el uno del otro; SCE2 a través de dichos principios los contratos de la administración pública se pone de conocimiento a la población todos los actos que se realizan en función estatal; SCE3 la cultura organizacional en el entorno político-administrativo influye positivamente en la aplicación de los mencionados principios ya que sirve como mecanismo de prevención en los actos de contratación estatal, y así se evitaría los actos de corrupción.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro del marco teórico el presente estudio, cuenta con diferentes investigaciones a nivel internacional que se relacionan con la presente investigación.

La sustentación de Romeu (2018), analizó empíricamente la relación que existe entre contratación estatal y el principio de transparencia administrativa, y cómo influyen las TIC (Tecnologías, Innovación, Comunicación). Aplicado en especial al entorno territorial local de España. Este estudio empleó una técnica de análisis de páginas electrónicas, utilizando como método el cuestionario; obteniendo como resultado que el principio de transparencia se encuentra en proceso de desarrollo; también indica que a nivel municipal existen diferencias significativas entre una unidad local y otra, lo que lleva a una asimilación cultural transparente. La transparencia es imprescindible en todas las etapas del proceso contractual, y pues con la introducción de las TIC tiene un cierto efecto y no muy considerada, esto se debe a que las normas establecidas han avanzado mucho, ya que, si bien esto es cierto, ese progreso depende mucho de una clara e inequívoca iniciativa de las autoridades administrativas estatales correspondientes, las cuales deben trabajar en coordinaciones con otros autores.

En el ámbito de las investigaciones, Latinoamérica no se queda atrás, pues según Soto y Soto (2015), en su tesis de grado, califican que gran parte de culpabilidad que sucede en las instituciones del Estado se debe a la mala dirección que realiza el ejecutivo al tener procedimiento de emergencia negativos, no sustentados, los que dan como resultados una desviación financiera errónea, donde personas inescrupulosas se apoderan del tesoro público, realizando actos de corrupción encubiertos y así contribuyendo a la desestabilización del país.

Por su parte, Alian y Urrutia (2021), en su artículo, analiza que, desde el enfoque de la doctrina, la jurisprudencia y la Ley, la administración pública, deben resaltar y direccionarse en una sola meta ante la contratación estatal, ello con el fin de buscar que los procesos y procedimientos sean efectivos, resguardando en todo momento el interés de los gestores, cumpliendo así la dirección estatal; y que la ejecución de los mismos estén enmarcados dentro del ordenamiento jurídico pues en estos se encuentran descrito el procedimiento a realizar en las contrataciones con el Estado.

En este contexto, Grau (2021), analiza de manera práctica cómo se debe realizar una idónea administración aplicando principios conformado por una escala de derecho en el buen funcionamiento de la contratación pública (CP), utilizándolo de herramienta para tratar de mitigar la corrupción que actualmente se acrecentado de forma imparable, teniendo en cuenta que la sola apertura de datos no se muestra suficiente a esos efectos. En el presente estudio se usó un tipo de metodología aplicada, con un análisis prospectivo; esto se debe a que la investigación se acentuó en la revisión e indagación estadística y documental; llegando a concluir que la corrupción es unos de los grandes problemas en la contratación ocasionado principalmente por la mala administración, y ante esta situación la participación ciudadana sería un mecanismo que debería implementarse por los funcionarios de las instituciones, pues que su finalidad sea básicamente la de disminuir los índices de corrupción y efectivizar el modelo de gobernanza.

A nivel nacional, rescataremos algunas investigaciones que guardan relación con la nuestra, como es la de Vásquez (2018), en su tesis de Maestro, se constató que tanto la variable contrataciones con el Estado se enlaza directa y representativa con la variable transparencia, por lo que la conexión entre ambas variables es moderada o media, siendo un factor determinante que ubica a ambas en un nexo lateral igualitario para su desarrollo.

Por su parte, Mitma (2021), en su tesis de grado, tiene un enfoque comparativo respecto algunas contrataciones que se encuentran por debajo de las ocho UIT (Unidad Impositiva Tributaria), en algunos casos iguales, concluyendo que estas provocan el quebrantamiento en el orden jurídico, afectando directamente el principio de transparencia, pues limita la supervisión y examen de forma adecuada para este tipo de contrataciones, afectando así de manera significativa el principio de eficiencia.

Dentro del ámbito local tenemos algunos estudios como es el de Carrasco y Huamán (2021), el cual invoca básicamente que la vulneración a los mencionados principios se debe principalmente a que los encargados de gestionar dichos bienes, servicios y obras han realizado una inadecuada indagación de mercado de Registro

Nacional de Proveedores. (Libre concurrencia con un procedimiento eficiente y Transparente con un proceso eficaz).

La Investigación de Huamán (2022), se planteó como objetivo determinar la incidencia del proceso administrativo en las contrataciones por concurso público. Utilizando un tipo de investigación cuantitativa, de nivel regional transversal, se usó como muestra 30 trabajadores de las diferentes direcciones del Proyecto Especial, como instrumento utilizó el cuestionario. Concluyendo básicamente que el proyecto carece de las dimensiones de gestión del proceso administrativo, relacionada esencialmente a la falta de capacitación, falta de estímulos ante el cumplimiento de metas, además señala que existen ciertas deficiencias en el plan anual de contrataciones.

Ahora bien, respecto a lo relacionado se realizó un cruce de información referente a teorías en su contexto y comprensión, así como una serie de definiciones y conceptualizaciones, los mismos que serán utilizados en el presente estudio; para lo cual empezaremos definiendo que son los contratos de la administración.

Para empezar a formular la definición que se busca en el presente estudio, se conoció la definición etimológica de administración, Galindo (2000), pues esta palabra latina deriva de *administratio, anis, administratione*, cuyo significado es servir; así, sintácticamente, la gestión puede definirse como el acto de prestar un servicio. Pág. 01.

Por otra parte, es importante resaltar el nacimiento de la ciencia de la administración pública (AP). La misma que tuvo su origen, Galindo (2000), a principios del siglo XVII, cuando la monarquía Prusiana creó las primeras cátedras científicas para las tareas administrativas de los funcionarios estatales; pues señala además que la AP, está enfocada como una ciencia social determinada al bienestar de la sociedad ofreciendo una calidad o prestación de sus servicios públicos idóneos en bien de la población.

En ese sentido y teniendo a la vista los párrafos precedentes, empezaremos con la conceptualización hacia una de las categorías del presente estudio y esta es la contratación de la administración pública.

Para lo cual, Brewer (2021), refiere que es el acuerdo bilateral de voluntades, se debe realizar con la participación de dos o más personas jurídicas que se encargan de regular, realizar creaciones propias, también pueden extinguir cualquier tipo de relación jurídico patrimonial, contemplando también a la administración pública en ejercicio de sus funciones administrativas respecto de los subcontratantes, para los cuales en algunos casos se les otorga prerrogativas especiales.

Por otro lado, Morón (2019), establece que los contratos de gestión pública están diseñados para garantizar la ejecución plena y oportuna de los objetivos públicos cubiertos por un acuerdo específico, manteniendo la capacidad de gestión de contratos con responsabilidad en la administración y evitar el riesgo de que el acuerdo se vea menoscabado por un sistema de garantías que el derecho común permite a las partes.

Bahamón (2018), refiere que el propósito de la contratación estatal es regular todos los procedimientos que las entidades estatales realizan con la finalidad de satisfacer y lograr la realización de la misión estatal a través de la ejecución del contrato, para lo cual se debe cumplir con los presupuestos establecidos dentro de la regulación normativa; es decir, Regueira et al. (2017), señalan que el fin de las contrataciones de la administración estatal se relaciona con los requerimientos de la sociedad, debido a que el gobierno invierte los recursos de la sociedad para lograr las metas que se propone, los cuales están relacionadas con la satisfacción de sus necesidades.

En ese orden de ideas, se debe describir su marco normativo de las contrataciones estatales dentro de nuestro ordenamiento jurídico, ello, con el objetivo de lograr un grado mayor de efectividad en las contrataciones con el Estado y a fin de lograr un trato igualitario, teniendo en cuenta que nuestro país es un sistema orgánico, coherente conformado por un conjunto de normas de distintos rangos y que estas

se entrelazan entre sí; respetando claro está el principio de jerarquía, lo que implica que los distintos poderes del estado apliquen e interpreten de forma correcta la norma constitucional.

Dicho ello, debemos puntualizar que, en nuestra (Constitución Política del Perú. 1993), dentro del Art. N° 76, dispone el contexto de financiación pública y presupuesto para el fin que se requiera alcanzar de bienes, servicios y obras respecto a los contratos con el Estado.

En el marco de las normas existentes, se encuentran normas generales y específicas en la que su cumplimiento se trata de contratos gubernamentales, entre las que destacan tenemos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, D.S N° 082-2019 EF, reglamentado mediante el D.S. N° 344-2018 –EF, conjunto de normas y reglas a seguir en todos los contratos que se celebren y las que deberán ser observadas por la unidad correspondiente. Por otro lado, se debe estudiar la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento General, teniendo en cuenta cada uno de los principios establecidos en ella (legalidad, informalismo, etc.)

También se aplican Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como también la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Presupuestario del estado. No quedando atrás El Código Civil, que se relaciona con las normas básicas del derecho privado, y se aplica a todos los contratos del estado especialmente con la ejecución de contratos.

Ahora bien, nos referiremos a los contratos administrativos típicos, donde, Morón (2019), señala a la compra de bienes como un contrato por el cual la gestión adquiere la propiedad de bienes muebles e inmuebles del proveedor a cambio de pagar su precio en dinero con fondos públicos para el desarrollo sus actividades y funciones; el suministro, este tipo de contrato se da través del cual el proveedor se obliga a entregar la administración de bienes tangibles o servicios dentro de un plazo acordado a título oneroso; por último el contrato de obras, relativo a cuando las entidades necesitan la ejecución de una obra o construcción y esta se debe realizar mediante los diferentes métodos contractuales existentes en nuestro

marco normativo, y para la adjudicación de dichos contratos se debe tener en cuenta algunos requisitos principales, tales como: experiencia y capacidad del Licitante, y que estos no incurran dentro de las prohibiciones de contratar.

Se debe señalar, que dentro de las contrataciones existen actores, tales como, Morón (2019), refiere por un lado, existen diversas personas jurídicas que integran la administración estatal, por otro lado, existen entidades económicas que pactan estos contratos; es decir, los actores del estado viene a realizarlo en ambas tanto privado como público, los cuales se comprometen en cumplir sus respectivos contratos y prestar los servicios públicos ordenados, ejecutar proyectos y entregar la conformidad de todos sus proyectos necesarios; por el lado del gobierno, coexisten múltiples representantes con diferentes roles y por el lado del privado, hay varios actores: partes interesadas, oferentes, oferentes seleccionados, contratistas o concesionarias, subcontratistas y sindicatos que representan a los contratistas.

Existen ciertas características de la Contratación de la Administración Pública que deben ser consideradas como tales y así se diferencien de la contratación privada, Morón (2019), los describe así: Criterio subjetivo, a través de esta característica lo que se busca es que la participación de personas públicas en el desempeño de funciones administrativas como parte del contrato. Criterio de la jurisdicción, originalmente el más utilizado, debido a que las controversias existentes que actualmente están bajo la ley deben ser resueltas en los tribunales o en otros casos, como el nuestro en arbitraje y conciliación. Criterio formal, a través de esta característica lo que se busca es el modo de la formación del contrato, esto es, el contrato de selección previo. Criterio teológico, el fin del Estado es lograr que la atención del servicio y la atención de necesidades de interés público que estos contratos persiguen. Criterio del objeto, para calificar como tal el objeto es creado, las obligaciones públicas. Criterio de legalidad, se relaciona directamente con la voluntad del legislador, es un criterio neutro. Criterio de relación entre las partes, se identifica como tal cuando en ellos existen prerrogativas o términos excesivos para las contratistas y así determinar la subordinación particular del contratista.

Es importante resaltar que desde la administración pública se evidencia tres enfoques, De La Paz (2017), señala que la Administración pública clásica, se refiere al cumplimiento de procedimientos y reglas y así evitar la discrecionalidad de los servidores públicos; con este enfoque se presume que los recursos con los que cuenta el Estado es suficiente para garantizar y promover directamente el desarrollo social; es decir, a través de este enfoque se representa el tipo de estructuras jurídicas verticales, que deben responder de forma uniforme a los intereses de los ciudadanos y tratarlos como sujetos pasivos. La nueva Gestión Pública; a través de este enfoque se concreta en una estructura horizontal y descentralizada, compleja y flexible, que debe responder de manera diferenciada a los intereses de los ciudadanos y considerarlos como clientes. La Gobernanza, se ocupa de cómo la sociedad debe liderarse, administrarse y gobernarse a sí misma, y debe entenderse porque se basa en el supuesto de que los gobiernos están abrumados por realidades sociales complejas y, por lo tanto, son capaces de servir al interés público. Y que para hacerlo dependen directamente de los recursos y la participación de todos los sectores.

Los principios de transparencia y publicidad son importantes puesto que inspiran todas las disposiciones y requieren una expresión jurídica clara, ya que se aplican simultáneamente al interpretar un contrato o una de sus disposiciones, estos conceptos corresponden a los principios normativos de interés general o colectivo, así como poder hacer efectiva la ejecución del contrato (os), pues la finalidad estatal y la función administrativa debe basarse en los principios que se desarrollaran en el presente trabajo.

Los contratos estatales se ejecutan acorde a la normativa estipulada en la Ley 30225 (Ley de contrataciones del Estado). Los mismos que deben cumplir con una serie de requisitos, alcanzando así la manera más eficiente de poder completar con las bases que se le requiera a cualquier institución o empresa que pretenda postular para otorgar estos servicios teniendo una adecuada aplicación del proceso de contratación, respetando los lineamientos y reglas establecidas con el único fin de eliminar las serias deficiencias que enmarcan una problemática social y jurídica.

Según López (2022) señala que la finalidad de ley N° 30225, Ley de contrataciones públicas es aumentar el valor de los fondos públicos utilizado para contratar bienes o servicios para satisfacer las necesidades de la administración pública a efectos de que las entidades del Estado puedan cumplir con sus objetivos de creación.

Vera, (2015), señala que es de obligatoriedad el cumplir con una serie de principios tales como el facilitar a todos los proveedores la información debida y oportuna para que realicen adecuadamente sus ofertas; de la misma manera debe existir una competencia igualitaria para todos con eficiencia y eficacia; demostrando en todo momento la prerrogativa de los contratos, iniciativas durante y después de su ejecución, enmarcada en la misión, visión, de la unidad estructural; el mantener una tecnología de alto nivel es básico con el propósito de salvaguardar la integridad de modernidad, tecnología ambiental y social de forma continua y sostenible. Equidad; los intereses y derechos de todas las partes deben mantener una relación razonable, recíproca y proporcional. Integridad; la conducta debe estar determinada por la honestidad y veracidad, debiendo evitarse cualquier incongruencia y, en el caso de producirse, deberán dirigirse directa e inmediatamente a las autoridades competentes

En ese mismo orden de ideas y teniendo en cuenta esta investigación está diseñada básicamente en los principios de transparencia y publicidad, a continuación, profundizaremos en ellos.

Al referirse a la transparencia, significa o sirve como sinónimo de claridad, pureza y se traduce como un principio de enfrentar la crisis del modelo de Estado, de las malas conductas gubernamentales y la deshonestidad que afectan directamente la legitimidad del Estado.

Para lo cual, según la norma de contrataciones con el Estado, a la transparencia lo describe de la siguiente manera, cada sector del estado debe otorgar información oportuna, clara y coherente, con la finalidad que sea entendida por los proveedores en cada una de sus etapas de contratación, y garantizar así la libre competencia y que dichos contratos se ejecuten en condiciones de igualdad de trato, objetividad y

equidad; respetando siempre las excepciones establecidas dentro del marco normativo de nuestra regulación.

Barreto (2019), refiere que la transparencia se relaciona a la imparcialidad y por lo tanto se debe respetar la igualdad, lo que busca principalmente es que los contratistas sean seleccionados de una forma imparcial, utilizando reglas claras, con términos preclusivos, con celeridad en las actuaciones y en términos generales donde se pueda llegar a calificar el ejercicio de la AP libre de cualquier sospecha subjetiva. Para Osorio y Barreto (2022), señala que la transparencia pública (TP) es una herramienta que promueve la rendición de cuentas y el acceso de los ciudadanos a la información sobre lo que se está realizando con su gobierno. Este enfoque ayuda a los gobiernos a ser más abiertos y crear nuevos espacios de comunicación e interacción con los ciudadanos.

Por su parte Bahamón (2018), hace referencia a la transparencia como una herramienta importante para la sociedad, cuya finalidad debe ser direccionado a la modernización burocrática y principio básico de contenido democrático, así como una herramienta normativa para combatir el flagelo de la corrupción. Para, Romero et al. (2021), precisa que la transparencia se asocia al modelo de gobierno abierto en cuanto a las herramientas administrativas para un buen gobierno y la gobernabilidad, por su transparencia, estrechamente vinculado a los procesos de rendición de cuentas y eficiencia del servicio público de buen gobierno, basado en el control político, en donde los ciudadanos asumen e protagonismo en el nuevo marco de las relaciones Estado – Ciudadano.

Ahora bien, la naturaleza del principio de transparencia, Hernández, Gelvez y Cote (2019), puntualiza que este principio se caracteriza por la confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y el público; pues lo que busca es que los ciudadanos estén informados y conscientes de las obligaciones, procedimientos, normas y demás información que genera el sector público en el marco de la participación social abierta y el control público.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los conceptos esgrimidos en el párrafo anterior desde nuestra perspectiva el concepto transparencia se podría decir que es aquel

acto por el cual la ciudadanía tiene libre acceso a todos los procesos de contratación que las entidades del Estado celebre con los particulares, y que a través de este principio se ataca a la corrupción, obteniendo un proceso de selección que conjugan la igualdad, la publicidad y la libre concurrencia.

En lo que respecta al principio de publicidad, para Moreno y Reay (2022), define etimológicamente, la palabra publicidad proviene del latín públicos, que quiere decir algo definido, evidente y comprobado, cuyo fin principal es ser revelado o conocido por los demás. La publicidad en el marco de la ley corresponde a la publicación; es decir, a que ciertos hechos jurídicos se hagan públicos y se determinen en medio de la divulgación. Para Duque (2020), describe al principio de publicidad como aquella, en donde las autoridades deben dar a conocer al público y a los interesados, sin requerimiento alguno, sus actos, acuerdos y decisiones a través de las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la Ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva dicha información.

La normativa establece que se debe realizar un tipo de competencia libre para aquellos que deseen acceder a concurso público, otorgando en todo momento un seguimiento de control y contratación idóneos. Es así que Bahamón (2018), señala que el principio de publicidad es el acceso oportuno y efectivo por parte de los ciudadanos a cada etapa de los procesos de selección; el cómo celebrar un contrato y el cómo se ejecutará este, para lo cual la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública refiere que toda persona ya sea natural o jurídica tiene acceso a la información, ello con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado, y la información a solicitar es; toda la que posea el Estado a excepción de la prevista en la mencionada ley; es decir, la que tiene categoría de restringida, reservada o secreta, y que todas las actividades comprendidas en dicha ley deben estar sometidas al principio de publicidad.

Para dar mayor realce a la presente investigación, hablaremos un poco sobre el derecho comparado en relación a los principios que rigen las contrataciones estatales; tenemos al caso de Colombia, en su artículo 3° de la Ley N° 80 de 1993, donde especifica una estatuto general de CP, a través del cual se expide el Estatuto

General de la Contratación Pública; señalando que el objeto de los contratos públicos es que los funcionarios deben tener en cuenta que las entidades quieren efectivizar que se cumplan los fines estatales con una dinámica prestación de servicios respaldada en los contratos y esta sea continua y eficiente, sin quebrantar los derechos y beneficios de sus empresas, con quienes cooperen para lograr dichos objetivos.

En el caso de Chile; el artículo 1° de la Ley N° 19886, donde asegura el funcionamiento estructural del estado a través del suministro de sus bienes muebles junto a su prestación de servicios enfocados en el bienestar y desarrollo social.

Ecuador; el artículo 1 de la Ley N° 1., (SNCP) desarrolla los parámetros contractuales de principios y reglas donde se realiza la ejecución de los bienes, servicios, prestación de servicios, tratando de dirigirlo en poder obtener una línea de estructura sostenible referente a los servicios estatales enmarcado en la mejora continua del estado y la sociedad.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Concordante con la realización del tipo de investigación y cumpliendo con los parámetros exigidos se aplicó una investigación básica, ello teniendo en cuenta que se buscaba solucionar un problema del que se tiene conocimiento. Baena (2017), refiere a este tipo de investigación, como aquella que interactúa en el conocimiento de leyes en general correspondiente a lo que se está estudiando y realiza una

elaboración amplia de teorías para poder conseguir, entender y comprender de manera simple y sencilla el contexto que encierra su significado.

Diseño de Investigación:

La presente investigación fue diseñada a través de análisis de casos, la cual se debe entender como aquella (Cebreiro, Fernández, 2004, como se citó en, Jiménez, Comet, 2017), en la que describe a la forma en que se recopilan diferentes tipos de valores de información de manera descriptiva, expresada no en números, sino en palabras. Para Carrasco (2005), lo describe como aquella que tiene por objetivo obtener resultados a través de entrevistas y análisis documental, todo lo cual conduce a resultados que se orientan a darle una respuesta a la problemática, para lo cual hemos elegido interpretar la Ley de Contrataciones con el Estado, la que tiene como objetivo buscar el fortalecimiento actividad estatal concerniente a las contrataciones con el Estado peruano, administrando una serie de procesos legales y jurídicos con el fin de poder alcanzar transparencia idónea en sus contratos como una publicidad efectiva, por parte de los funcionarios de una municipalidad, que son los encargados de ser los fiscalizadores directos de estos procesos. Por su parte, Sampieri & Mendoza, (2018). indica que se deben reforzar los parámetros de modernización y teniendo una lucha frontal contra la corrupción.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Según, Cisterna (2005) señala que las categoría y subcategorías deben ser recabadas antes del proceso recopilatorio de información, bajo dicho contexto esta investigación ha extraído las categorías del título de su investigación, “los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública en una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023 (ver anexo 1)

El mismo que se encuentra regulado en la Ley N° 30225, con las categorías: Principios de Transparencia y Publicidad - Contrataciones de la Administración Pública. Como sub categorías: Publicidad, Transparencia, Bienes, Servicios y Obras. (ver anexo 1)

3.3 Escenario de estudio

La presente investigación se efectuó en una municipalidad distrital de la Provincia de Cutervo, Cajamarca, 2023, donde se solicitó los permisos permitidos por ley para poder acceder a la diversidad de información, así mismo se requirió el apoyo de personal calificado los que cuentan con un calificativo promedio, así como la experiencia por el tiempo en sus funciones en el aparato estatal.

3.4 Participantes

Se obtuvo como participantes a siete personas, los cuales estuvo integrado por 04 funcionarios de una municipalidad distrital y 03 especialistas en gestión pública.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para llevar a cabo la recopilación de datos la técnica que se utilizó fue la entrevista cualitativa, el instrumento fue la guía de entrevista con preguntas abiertas y con lo que respecta al análisis de documentos el instrumento a utilizar fue ficha documentales.

Álvarez (2003), refiere que las entrevistas deben ser semiestructuradas, señala, con varios temas y algunas preguntas sugeridas. Crean un vacío al cambiar el orden o la forma de las preguntas, y para realizarlo se necesita una guía, así como una actitud reflexiva hacia el conocimiento buscado. Gómez (2012), “La entrevista puede ser individual o colectiva y se encuentra clasificada en libre o dirigida” p. 59

Validez

La validez en la presente investigación se realizó a través de Juicios de 03 Expertos, en la que especialistas en la materia expresaran su conformidad sobre el constructo del instrumento, para el logro de los objetivos propuestos, dicho instrumento consta de 3 compuestos que son: pertinencia, relevancia y claridad, el cual evalúa en su totalidad a los indicadores que conforman la categoría (ver anexo 03).

Relación de expertos del proceso de validación:

- Mg. GP. Viviana Vásquez Díaz.

- Mg. GP. Gloria Campos Idrogo.
- Mg. GP. Roberto Fernández Rodríguez.

3.6 Procedimiento

El procedimiento que se siguió en este trabajo de investigación fue: primero, analizar la realidad del problema, posterior a ello seleccionar los objetivos generales y específicos; para posteriormente iniciar la redacción de la introducción con la información recopilada, luego se inició el desarrollo del marco teórico, y posterior a ello la parte metodológica, donde se dispone los tipos y diseños de estudio, categorías, subcategorías y matrices de categorización, se definió el entorno de la investigación, los participantes, los métodos y herramientas de recolección de datos a utilizar, la precisión científica y los aspectos éticos del presente estudio; de esta forma, se utilizaron métodos de búsqueda de información con diferentes herramientas como Google Academic, archivos de diversas instituciones, revistas jurídicas y bibliotecas virtuales de la UCV, para de esta manera recolectar información con rigor científico, así como también otros sitios web que contengan información relevante para dar un mayor aporte al tema. Los datos fueron recolectados mediante la entrevista y análisis de documentos para obtener resultados y discusiones, de los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública.

3.7 Rigor científico

Según, Hernández, Fernández y Batista (2014), señala que el rigor científico es importante, porque le permite al investigador garantizar los hallazgos, interpretaciones y afirmaciones que realiza en su investigación. Estas garantías se obtienen a través de un proceso ordenado y sistemático de revisión, verificación y confirmación de las medidas necesarias que se han tomado para obtener resultados reales y muy cercanos al fenómeno de estudio. Por ello los instrumentos de las entrevistas y del análisis documentales fueron validado por tres expertos sobre la materia.

3.8 Método de análisis de Información

Una vez obtenido los resultados de los entrevistados se procedió a realizar el análisis completo de todo el trabajo, empezando por describir los datos esbozados, desarrollando la categoría de estudio, lo que está dirigido principalmente en interpretar la idea principal de esta investigación, teniendo un enfoque cualitativo donde se formula las experiencias vividas en el entorno de su función pública, con el fin de poder aprender acerca de cómo los individuos logran interiorizar los hechos en los que se ven envueltos. Bell, Warren, Schmidt (2022), refiere que el investigador tiene una sólida base filosófica y teórica a partir de la revisión bibliográfica que se ha realizado previamente.

3.9 Aspectos éticos

Esta investigación respeto todas las normas éticas y morales establecidas por la universidad y guio el desarrollo de la disertación, respetando los principios éticos: beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia. Para ello, se citó debidamente a todos los autores de la información y materiales recopilados, teniendo en cuenta la última versión de las normas APA; se citaron debidamente las ideas, definiciones y similares; respetando siempre la originalidad de los autores y se evitó el plagio, yaqué todo ello fue controlado por el sistema anti plagio de Turnitin.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

El propósito de este estudio de investigación, se basó en el uso de técnicas de recolección de información, tales como la entrevista y el análisis de documentos, ello con la finalidad de lograr desarrollar satisfactoriamente los objetivos propuestos y así obtener respuestas de los sujetos de investigación, los mismos se encuentran ordenados con relación a los objetivos y triangulación de la información, que tienen la finalidad llegar a conclusiones finales.

Objetivo General

El presente estudio se realizó con la finalidad de analizar cuál es la incidencia de los principios de publicidad y transparencia en las contrataciones de la administración pública en una Municipalidad Distrital de Cutervo, Cajamarca, y orientados a dar cumplimiento a ello, del mismo modo, se plantearon objetivos específicos, los que se procedieron a analizar tras la ejecución de entrevistas a los sujetos de estudio.

Con lo que refiere al análisis del objetivo específico 01, el cual se refiere a analizar la relación entre el principio de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital se ha desarrollado lo siguiente:

En lo que respecta a entrevistas a funcionarios y especialistas.

Tabla 01

Pregunta 01	
<i>En las contrataciones de la administración pública, ¿Cuál es el procedimiento que se sigue respecto de las solicitudes de acceso a la información?</i>	
E-N°1	Se ingresa la solicitud por mesa de partes de la entidad, luego se deriva al área correspondiente y el área tiene plazo de 7 días para remitir la información solicitada.
E-N°2	En primer lugar, la entidad para dar acceso a la información de contratación de bienes y servicios se basa en el pago establecido en el TUPA, posterior a ello la entidad dará el acceso mediante contestación formal para entregar lo solicitado esto también con el visto bueno de asesoría legal.
E-N°3	Cualquier persona natural o jurídica puede solicitar el acceso a la información pública, con su solicitud dirigida al titular encargado de la disposición de estos documentos, con la información de documentación expresa de lo que requiere.
E-N°4	Toda persona tiene el derecho al acceso de la información de forma gratuita, el costo es únicamente que el solicitante debe cubrir únicamente los costos por la reproducción, impresión de la información.
E-N°5	Toda solicitud de información deberá dirigirse a los funcionarios designados por la administración para llevar a cabo esta función. En caso no hubiera sido designado, la solicitud debe dirigirse al empleado o superior inmediato que tenga la información necesaria. El organismo ante el cual se presenta la solicitud de información en un plazo máximo de 7 días hábiles. El plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por cinco días hábiles adicionales en circunstancias excepcionales para recabar la información solicitada.
E-N°6	El procedimiento para el acceso a la información. - respecto, a un proceso de selección de bienes o servicios, que oferta el aspirante; este recurrirá al portal web, de la entidad contratante y/o al área usuaria, para recoger toda la información (las propuestas económicas, técnicas y el tiempo). Además, sí logra inscribirse el aspirante, tendrá la oportunidad de acceder a la absolución de preguntas respecto al proceso y algunas inquietudes de parte de la empresa y/o persona que desea participar de este concurso público o licitación; o cualquiera fuere su modalidad, del proceso de selección de prestaciones de bienes o servicios.
E-N°7	Se puede solicitar la información ante el OSCE, mediante la mesa de partes digital del mismo. Se debe llenar el formato, ingresando los datos del solicitante, información requerida y la forma de la entrega

Análisis

La mayoría de entrevistados coinciden que la solicitud de acceso a la información se realiza mediante un formato de solicitud, la misma que se ingresa a través de mesa de partes y que dicha entidad tiene un plazo de 7 días dar respuesta a lo solicitado por el ciudadano, esta información es gratuita, salvo excepciones, tal como lo señala el E-N° 2 que previo a solicitar la información se debe tener en cuenta lo establecido en el Tupa de cada institución. Por otro lado, el E-N° 6 señala que el acceso a la información en un proceso de selección ya sea de bienes o servicios, el aspirante debe recurrir a la página Web de la entidad contratante o/y al área usuaria para recoger toda la información.

Fuente, funcionarios y especialistas

Tabla 02

<i>Pregunta 02</i>	
<i>En el marco de las contrataciones de la administración pública, ¿Quiénes están habilitados para acceder a la información de carácter restringido y en qué circunstancias?</i>	
E-N°1	Los servidores públicos que tienen acceso a la información, en circunstancias excepcionales tales como investigaciones, emergencias, son los funcionarios de confianza.
E-N°2	Los funcionarios de confianza del alcalde como gerentes de áreas y asesoría legal.
E-N°3	Los altos mandos del gobierno, el tribunal constitucional.
E-N°4	Los funcionarios públicos; es decir, los funcionarios de confianza que tengan en su poder esta información tienen la obligación de que dicha información no sea divulgada o de que su uso no vulnere derechos.
E-N°5	Tratándose de solicitudes de información de autoridades públicas, la Ley de la materia señala expresamente que solo el congreso de la República, el Poder Judicial, la Defensoría del Pueblo y el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones pueden encontrarse en situaciones en las que deban atender solicitudes de información de las autoridades públicas, sea en el marco del deber de colaboración regulado por la Ley 27444 o por mandato de una norma especial.
E-N°6	Los habilitados para acceder a la información y/o restringida; son los encargados de las formulaciones, técnicas, económicas, hasta antes de su publicación; en adelante el comité especial. El Ministerio de Economía y Finanzas; el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE); pro inversión; los organismos concedentes; organismos reguladores; las propias entidades que convocan procesos de selección para contratar bienes, servicios u obras; y la Contraloría General de República. cada uno tiene funciones distintas pero determinantes para el sistema de contratación estatal.
E-N°7	El acceso a la información de carácter restringido es indicado estrictamente para el Congreso de la República, el Poder Judicial y el Ministerio Público, la misma que será con limitaciones señaladas en la Constitución Política del Perú y respecto al Poder Judicial debe darse de acuerdo a sus normas que regulan su funcionamiento. Cabe mencionar que el congreso de la república se sujeta igualmente a las limitaciones que señala su reglamento bajo el cual rigen su orden

Análisis	En lo que respecta al acceso de la información restringida, los funcionarios de la municipalidad distrital E-N°1, E-N° 2, E- N° 3,E N° 4 refieren que el acceso a dicha información solo y únicamente lo realizan los que tiene cargo de confianza, en cambio los especialistas E- N° 5, E- N° 7 precisan que ha este tipo de información solo tiene acceso, el Congreso de la República, el Poder Judicial y el Ministerio Publico, por su parte el E6 refiere que los habilitados para acceder a dicha información son: el Ministerio de Economía y Finanzas, además de la Contraloría General de la Republica.
----------	---

Fuente, funcionarios y especialistas

Tabla 03

<i>Pregunta 04</i>	
<i>Para Ud. ¿Cuál es la relación que existe entre el principio de publicidad y el principio de transparencia en las contrataciones de la administración Pública en una municipalidad distrital 2023? Fundamente su respuesta.</i>	
E-N°1	Tanto el principio de transferencia como el principio de publicidad, sirven como instrumentos que permite a los ciudadanos que tengan el conocimiento de las actividades que se desarrollan en la administración pública.
E-N°2	Hacer de conocimiento que la contratación se llevó sin estar involucrados en ningún acto de corrupción.
E-N°3	Que toda la información del gobierno local es pública.
E-N°4	En que ambos permiten facilitar el acceso a la información a cualquier persona a través de medios de comunicación.
E-N°5	Tanto la publicidad como la transparencia sirven como herramientas que permiten a los ciudadanos estar informados sobre las actividades que realizan las entidades de la administración pública. No obstante, ambos principios se relacionan en cuanto a sus fines, sus mecanismos son diferentes, siendo que la publicidad tiene como objetivos dar a conocer la actividad que realiza la administración pública en un determinado proceso de contratación y la transparencia busca dar a conocer a la ciudadanía lo que ocurre en el sector público. Una cosa es la información contractual que deben proporcionar los entes adjudicadores en un determinado momento y el ciudadano tiene derecho a conocer, y otra es ser verdaderamente transparente en la gestión de los contratos públicos.
E-N°6	El principio de publicidad se refiere a los derechos conferidos a la inscripción, y estos son; presunción de su existencia o forma jurídica y la posibilidad frente a otro no registrado; mientras que el principio de transparencia consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos gubernamentales,, así como la de sus fundamentos, y posibilitar el acceso de cualquier persona a esta información, a través de medios y procedimientos que al efecto establezca la propuesta, puesta la información para el público.
E-N°7	Ambos principios guardan correlación como una herramienta de lucha contra los delitos de corrupción de funcionarios. Cabe indicar que estos principios han sido y resultan siendo necesarios para los trámites y procedimientos en donde los ciudadanos puedan acceder de manera más sencilla a la información que necesitan conocer e informarse de los diversos procesos de contrataciones. Además, eso permitirá que las municipalidades en cada proceso de contrataciones cumplan con todos los parámetros para desarrollar un proceso de selección adecuado idóneo y dentro del marco de la ley.

Análisis	En lo que respecta a la relación que existe entre el principio de publicidad y transparencia, los funcionarios de la municipalidad distrital E-N°1, E-N° 2, E- N° 3, E N° 4 señalan que estos principios tiene por finalidad hacer de conocimiento a la población las actividades que se desarrollan en una entidad edil, en cambio para los especialistas E- N° 5, E- N° 6, E- N° 7 la transparencia busca que los ciudadanos conozcan que sucede en el seno de la administración pública, en cambio la publicidad es dar a conocer lo que sucede, y la relación es que los dos funcionan como herramientas de lucha contra la corrupción.
----------	---

Fuente, funcionarios y especialistas

Respecto al mismo objetivo específico 01, referente al análisis documental, se ha elaborado la siguiente tabla:

Tabla 04

N° DE OPINIÓN	ASUNTO	ANTECEDENTES	OPINIÓN RELEVANTE	CONCLUSIONES
N° 021-2018/DTN-OSCE	Actos públicos en el marco de los procedimientos de selección	el alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranco formula consultas referidas al desarrollo de los actos públicos en el marco de los procedimientos de selección.	Si bien los términos del contrato no permiten la participación obligatoria de terceros (incluso de los propios postulantes), ya que pueden conocer los resultados publicándolos en el SEACE, teniendo en cuenta los principios de transparencia y publicidad prescritos en el artículo 2° de la Ley, la entidad deberá permitir que los posibles interesados sean informados de la actuación para que puedan realizar el seguimiento y control de las contrataciones que alude los referidos principios. Es decir, bloquear el acceso a terceros interesados al realizar actividades públicas viola los principios de transparencia y publicidad.	Los actos públicos deben ser realizado por el comité de selección en presencia de un notario pública o de un magistrado, según corresponda, en el lugar que señale la base en el día y hora establecidos en la convocatoria, salvo que se hubiera aplazado, pudiendo contar con un representante del Sistema Nacional de Control quien participa en calidad de veedor. Los pasos anteriores se pueden tomar en cuenta para la representación de ofertas y/o adjudicar una buena pro, según los prevista en el Reglamento. En mérito a los principios de transparencia y publicidad en la contratación pública, cualquier persona interesada puede participar en las acciones públicas, para la cual la entidad debe brinda las facilidades necesarias que permitan participar libremente.

Análisis: En ese sentido, cabe precisar que, de acuerdo con el principio de transparencia, las entidades deben proporcionar información clara y coherente para que los proveedores puedan comprender el proceso de contratación, que garantice la libre competencia, y sujeto a las siguientes condiciones: igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; mientras que, de acuerdo al principio de publicidad, el proceso de contratación debe ser abierto y ampliamente difundido, con el fin de promover la competencia libre y efectiva, facilitando el seguimiento y el control de la conducta contractual; por lo que debemos concluir que dentro de los principios que rigen las contrataciones públicas se encuentran el de transparencia y publicidad, lo que permite que la difusión de dichas contratación se beneficie de publicaciones en sus portales, avisos en el local de la entidad u otros medios que faciliten la supervisión y control de las mismas.

Con lo que refiere al análisis del objetivo específico 02, el cual se refiere a Describir cómo influye los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital se ha desarrollado lo siguiente:

En lo que respecta a entrevistas a funcionarios y especialistas

Tabla 05

<i>Pregunta 05</i>	
<i>¿Considera que el órgano supervisor OSCE tiene un eficiente control respecto de las contrataciones de la administración pública?</i>	
E-N°1	Considero que sí, es eficiente en el control de administración pública, porque es un órgano supervisor de las contrataciones del Estado, que permite administrar los contratos que realizan las actividades relacionadas a bienes, servicios, obras y consultorías de los gobiernos locales, regionales a través de la plataforma del SEACE
E-N°2	Considero que SI, porque trabaja de manera articulada con la Contraloría para detectar procesos que indiquen actos de corrupción y contrataciones de manera irregular.
E-N°3	Sí, porque verifica que todo el proceso de licitación se lleve sin ninguna sospecha de corrupción.
E-N°4	No, porque no actúa proactivamente durante la ejecución de algún proyecto para de esta manera poder identificar cualquier problema que se pueda presentar antes y después de dicha ejecución.
E-N°5	Considero que corresponde evaluar la estrategia de seguimiento, así como la asignación presupuestaria que se le asigna a la DGR (Dirección de Gestión de Riesgo) para el desempeño de sus funciones, sobre todo si se van a realizar actividades de seguimiento por la DGR del OSCE son insuficientes en comparación con el nivel del volumen de compras de orden público. En vista de lo anterior, se debe fortalecer el personal de dicha junta para lograr o mejorar los objetivos de monitoreo establecidas por la OSCE; asimismo, centrar estrategias y las actividades de fiscalización de la DGR del OSCE en función de la supervisión de oficio y de parte, evitando posibles problemas de competencias entre subdirecciones.
E-N°6	El "OSCE se encarga del control, que las contrataciones que se llevan a cabo en las entidades públicas, vayan acorde a las leyes y directivas; así mismo, se encarga de resolver controversias y emitiendo sus opiniones". Siendo su labor en general; pero los altos funcionarios omiten serios actos propios de su función en su condición de servidores y/o funcionarios públicos; en tanto, se permite a empresas que deben estar apartadas de las

	convocatorias porque estas han cometido actos lesivos a nuestro ordenamiento jurídico, tal como “administrativos, contraviniendo a la ley y su reglamento; además están sometidos a procesos arbitrales, penales y de responsabilidad civil. En tanto no cumple su rol de control como se dice teóricamente.
E-N°7	Desde mi perspectiva el OSCE no supervisa y fiscaliza los procesos de contratación que realizan las entidades del Estado de manera adecuada, ya que en su mayoría sabemos que no todos esos procesos resultan íntegros y eficientes.
Análisis	Respecto a la opinión si el Órgano Supervisor OSCE tiene eficiente control en las contrataciones de la administración pública, los funcionarios de la municipalidad distrital E-N°1, E-N° 2, E-N° 3 señalan que sí, tiene un eficiente control y que trabajan de manera articulada, por su lado el E-N° 4, refiere que no, pues no hay una actuación proactiva dentro de la ejecución de un proyecto. Por su parte los especialistas E-N°5, E-N° 6, E-N° 7, señalan que no, pues no cumple el rol de manera eficiente ya que no existe un resultado acorde con las necesidades de la población.

Fuente, funcionarios y especialistas

Tabla 06

<i>Pregunta 06</i>	
<i>¿A su criterio considera que los principios de publicidad y transparencia están bien aplicados en la contratación de la administración pública en una municipalidad distrital, 2023? Fundamente su respuesta.</i>	
E-N°1	En los gobiernos locales, los principios de transferencia y publicidad deberán cumplirse con todas las precisiones de la administración de la contratación pública, debe permitir la igualdad y no discriminación y la libertad de concurrencia de la buena administración, a través de una eficiente rendiciones de cuentas y transferencias abiertas, reuniones informativas a la ciudadanía y así poder conectarse de una forma fluida con la ciudadanía.
E-N°2	Sí, porque ayuda a transparentar las contrataciones de bienes y servicios evitando actos ilícitos.
E-N°3	No, porque no hay mucho control riguroso de parte de la entidad fiscalizadora que es la OSCE.
E-N°4	Si, en gran parte pues dichos principios se aplican adecuadamente en los procesos de contrataciones a ejecutarse dentro de una municipalidad.
E-N°5	Considero que este tipo de normativas que prevén los máximos efectos de nulidad en los actos carentes de los aspectos esenciales de publicidad y transparencia deben constituir una garantía de efectividad del principio y cumple con las características fundamentales que se atribuye como herramienta principal para el respeto de los demás derechos y garantías fundamentales en el procedimiento. Sin embargo, la realidad es otra, la falta de publicación de otra información que no puede considerarse como confidencial pero que puede ocultar cierta ambigüedad al público, genera consecuencias vagas o indefinidas.
E-N°6	A juicio particular, estos dos principios, no se extienden a tener una transparencia, en el cumplimiento de las propuestas y en el respeto de la calidad de bienes o servicios requeridos; además de las condiciones de los encargados de hacer cumplir estos principios, sería una utopía de poder cumplir o hacer cumplir; porque el mismo Estado no está preparado (no tiene equipamiento de control científico), y no se respeta los valores, los mismos principios de los profesionales, en el caso que hubiere transparencia de los trabajadores, si se pretende accionar las empresas están dotadas de factores y logística que la entidad no lo tiene.
E-N°7	Los principios de publicidad y transparencias si bien es cierto estos, están ya establecidos; sin embargo, las municipalidades distritales, provinciales u otras entidades del Estado muchas veces vulneran dichos principios llegando a incurrir en los delitos de administración pública.

Análisis	En lo que respecta a que si los principios de publicidad y transparencia se encuentran bien aplicados dentro de las contrataciones; los funcionarios E-N°1, E-N° 2, E-N° 4 refieren que sí, ya que estos ayudan a transparentar las contrataciones, por su parte E-N° 3, señala que no, pues no hay un eficiente control por parte del OSCE, por otro lado, los especialistas E-N°5, E-N° 6, E-N° 7 señalan que no, ya que la información que brindan muchas veces es ambigua.
----------	--

Fuente, funcionarios y especialistas

Tabla 07

<i>Pregunta 03</i>	
<i>¿Usted cree que el principio de transparencia establecido en el marco de contrataciones de la administración pública se encuentra bien enmarcado y satisfacen las necesidades estatales? Explique.</i>	
E-N°1	La transparencia se refiere a la necesidad de que todo el proceso de selección del contratista se haga de manera pública, y que cualquier persona interesada pueda obtener información sobre el desarrollo de cada una de las etapas de dicho proceso.
E-N°2	Sí, porque ayuda a transparentar las contrataciones de bienes y servicios evitando actos ilícitos.
E-N°3	Sí, porque garantiza la imparcialidad en todo el proceso de licitación para contratación.
E-N°4	En parte si porque permite que cualquier persona pueda informarse de los procesos de contrataciones y otras actividades de forma transparente que se pueda realizar dentro de una municipalidad.
E-N°5	Si bien es comprensible que el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia genere costos inmediatos tanto para la administración pública como para los contratistas involucrados en la licitación, tanto en lo económico como en términos de eficiencia y celeridad del procedimiento, es indudable que la transparencia es la base de todos los derechos fundamentales consagrados en el sistema de contratación pública, en particular el buen gobierno, la igualdad de trato y la integridad.
E-N°6	En una dinámica, de satisfacción a las necesidades estatales; a juicio personal, el principio de transparencia a plenitud no existe, mientras existan vacíos en la ley y su reglamentación y se mantengan al margen de devolver los favores políticos, no se prioriza la calidad, en cumplimiento de las metas, de la ejecución del proyecto en general; quien pierde no será la entidad contratante de haber favorecido a uno o ,más participantes; sí estaría perjudicada la sociedad y el mismo país; a consecuencia de los componentes de la entidad convocante.
E-N°7	Muchas veces se oculta información sobre cómo se realizó contrato con determinadas empresas, que son elegidas, sin pasar un filtro. Se tiene que rebuscar información sobre ellos y en la mayoría de los casos, sus obras o servicios dejan muy mala impresión, ya que no son de calidad o resultan usar poco del gran presupuesto que solicitan para ejecutarlas.
Análisis	Según los resultados sobre si el principio de transparencia se encuentra bien enmarcado dentro de la Ley y si este satisface necesidades, los funcionarios E-N°1, E-N° 2, E-N° 3, E-N° 4 señalan que sí, ya que a través de este principio se garantiza la imparcialidad en las contrataciones y a través de esta se tiene acceso a la información, por su parte los especialistas E-N° 5, E-N° 6, E-N° 7 señalan que si bien es cierto este principio es el sustento de todos los derechos fundamentales, pues existe un

gran quebrantamiento al mismo, ya que en la mayoría de concursos se oculta información, esto se debe básicamente a que existen grandes vacíos normativos.

Fuente, funcionarios y especialistas

Respecto al mismo objetivo específico 02, referente al análisis documental, se ha elaborado la siguiente tabla:

Tabla 08

<i>N° DE OPINIÓN</i>	<i>ASUNTO</i>	<i>ANTECEDENTES</i>	<i>OPINIÓN RELEVANTE</i>	<i>CONCLUSIONES</i>
N° 056-2018/DTN-OSCE	Acceso a la información del expediente de contratación Fecha 24/04/2018	Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes formula varias consultas respecto del acceso a la información del expediente de contratación.	De conformidad con las normas citadas, y en concordancia con los criterios consignados en la Opinión N° 250-2017/DTN la transparencia de la actuación estatal se aplica a todas las actuaciones del gobierno y se logra mediante la implementación de mecanismos que permiten conocer la actuación del Estado. Información sobre cualquier ejecutivo o persona involucrada en la gestión de las finanzas públicas y otras actividades propias de las funciones gubernamentales. En ese sentido, el principio de transparencia establecido en las disposiciones de los contratos estatales está íntimamente relacionado con el derecho fundamental de toda personal a acceder a la información pública; es decir, información generada y poseída de las autoridades públicas y utilizada como base para la toma de sesiones administrativas cuando sea necesario.	De conformidad con el inciso 40.2 del artículo 40° del Reglamento, la entidad, mediante la emisión de la buena pro, debe permitir que los participantes y solicitantes se familiaricen con los documentos, salvo que se trate de información reservada, confidencial o secreta por la normativa de la materia- a más tardar al día siguiente de su solicitud por escrito; asimismo, para recabar la información de su interés, estos pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) leer y/o tomar nota, (ii) tomar y guardar una fotografía, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente; es decir, en este último caso, la entidad deberá de entregar el documentos en el menor tiempo posible y pagar por adelantado dicho concepto.

Análisis: En ese sentido teniendo en cuenta lo señalado en la presente opinión, podemos concluir que las contrataciones realizadas en las entidades, la regla principal es que el proveedor y los participantes tengan acceso a los documentos resultantes del proceso de contratación, salvo información calificada como reservada, ello en cumplimiento del principio de transparencia.

Fuente, dirección técnica normativa OSCE

Tabla 09

<i>N° DE OPINIÓN</i>	<i>ORIGEN</i>	<i>HECHO IRREGULAR</i>	<i>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN</i>	<i>CONCLUSIONES</i>
Informe de acción de oficio posterior N° 29167-2022 CG/DNE/AOP	La acción de oficio posterior a la municipalidad distrital de Paca	La entidad no registró en el sistema electrón de Contrataciones del Estado (SEAC noventa y cuatro (94) órdenes de compr ciento ochenta y cinco (185) órdenes servicio de las contrataciones por mor dicho informe se sustenta iguales o inferiores a ocho (8) unida en la revisión y análisis de impositivas tributarias, que emitió durant la documentación e período de 1 de enero al 31 de diciembre información obtenida por el 2021; afectando el control social, Equipo de la Subgerencia transparencia, publicidad y las acciones de Gestión de Denuncias supervisión y fiscalización de contrataciones respecto al uso correcto de fondos públicos.		Se determinó en el presente informe que el mencionado hecho afectó el control social, la transparencia, publicidad y las acciones de supervisión y fiscalización de las contrataciones en el uso correcto de los fondos públicos

Análisis: del presente informe podemos señalar que existe vulneración a los principios de publicidad y transparencia en las contrataciones de la administración pública, y que estas básicamente de dan en la compra de bienes y ordenes de servicio que los montos sean iguales e inferiores a 8 UIT.

Fuente, informe de la Contraloría General de la República

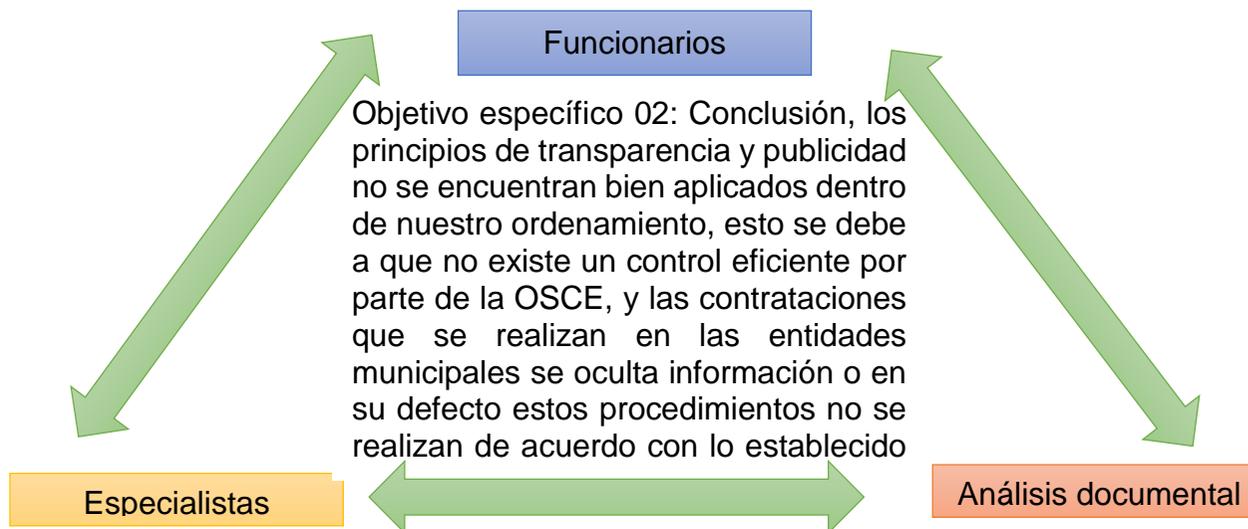


Figura **02** Triangulación del objetivo específico 02, respecto a describir como incide los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública.

Los resultados obtenidos de las diversas entrevistas y análisis documental se pueden determinar que los principios que rigen las contrataciones de la administración pública, no son aplicados de forma adecuada pues existe un quebrantamiento por parte de las entidades al momento de realizar contratación de bienes, servicios y obras, pues la información que se brinda muchas veces es ambigua, o en su defecto las entidades no registran las órdenes de compra y ordenes de servicios en el SEACE, lo que afecta evidentemente a los principios de publicidad y transparencia por parte de las entidades.

Con lo que refiere al análisis del objetivo específico 03, el cual se refiere a Analizar cómo influye la cultura organización en el entorno político-administrativo en los principios de publicidad y transparencia en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital se ha desarrollado lo siguiente:

En lo que respecta a entrevistas a funcionarios y especialistas

Tabla 10

<i>Pregunta 07</i>	
<i>En el marco de las contrataciones de servicios ¿Qué régimen o modalidad de contratación utilizan en su entidad y por qué?</i>	
E-N°1	La Entidad cuenta con la contratación de servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8UIT. Porque no permite convocar a un proceso de selección en servicio.
E-N°2	Bajo el régimen de la ley 1057 de Contrato Administrativos de Servicios (CAS) para cargos de jefes de áreas y para asistenciales bajo modalidad de locación de servicios, porque a través de estas modalidades se evitan pagar beneficios a los trabajadores.
E-N°3	CAS 1057 y Locación de Servicios, porque mayormente esto se emplea para el personal y funcionario que labora en la entidad.
E-N°4	Adjudicación simplificada, licitaciones públicas por que permite que dichos procesos de contrataciones se hagan de la manera posible transparente.
Análisis	De lo obtenido respecto a que régimen o modalidad de contratación de servicios se utiliza en una municipalidad distrital, E-N° 1 señala que su entidad contrata servicios con montos iguales o inferiores a 8 UIT, puesto ya que no permite convocar a un proceso de selección, en cambio para E-N° 2 y E-N° 3 refieren que la modalidad de los servicios que se contratan en su entidad es a través del Régimen de la Ley 1057 (Contratación Administrativa de Servicios), ello básicamente porque a través de esa modalidad se evitan pagar beneficios sociales a los trabajadores, por su parte E-N° 4 señala que es la adjudicación simplificada pues mediante este proceso las contrataciones se realizan de forma un poco transparente.

Fuente, funcionarios de una municipalidad distrital de Cutervo.

Tabla 11.

<i>Pregunta 08</i>	
<i>En las contrataciones de bienes, servicios y obras en lo que respecta a la experiencia y capacidad ¿Qué es lo que más contratan en esta entidad? ¿Por qué?</i>	
E-N°1	Contracción de bienes, porque es lo que más se necesita en la entidad.
E-N°2	En la entidad que estoy laborando más se contrata bienes bajo proveedor de bienes de la misma jurisdicción para evitar gastos de traslado, esto porque la municipalidad es pequeña y se está ejecutando obras de baja inversión por administración directa, y lo que corresponde apoyos a personas naturales e instituciones.
E-N°3	Bienes, esto se debe básicamente a que se contrata a proveedores que dispongan de insumos y materiales a la entidad y contrato de servicios para personal administrativo
E-N°4	Lo que más se contrata es servicios y obras, porque es lo que más requiere la comunidad, mantenimiento y mejoramiento de pistas y veredas, áreas verdes, postas médicas, zonas de recreación, etc.
Análisis	De los resultados obtenidos respecto que es lo que más contratan en una municipalidad distrital, los funcionarios de la entidad E-N°1, E-N° 2, E-N° 3, refieren que el tipo de contrato que más se realiza en dicha entidad es bienes, ello se debe básicamente a que es lo que más se necesita en una entidad local, por su lado E-N° 4 refiere que se contratan más servicios y obras, ello debido a que a través de estos servicios se puede satisfacer las necesidades básicas de la población.

Fuente, funcionarios de una municipalidad distrital de Cutervo.

Tabla 12

<i>Pregunta 09</i>	
<i>¿De los diferentes tipos de contrataciones de la administración pública existentes en el marco normativo de nuestro país, en cuál de ellos cree Ud. que se quebranta a los principios de transparencia y publicidad? ¿De qué forma?</i>	
E-N°1	Contrataciones menores a 8UIT: No se realizan los procedimientos administrativos transparentes como indica la ley, por lo tanto, se estaría incumpliendo el principio de la publicidad.
E-N°2	La contratación de servicios, ya que estas se hacen sin cumplir los requisitos que exige la normativa para ejercer un cargo público, y también estas contrataciones en personal de servicios de una entidad pública como una municipalidad no se someten a concurso y son elegidos a dedo.
E-N°3	La modalidad de contratación de servicios, ya que está en los Gobiernos locales no son sometidas a concurso.
E-N°4	Adjudicación pública y adjudicación simplificada, pues debido a que estas son las modalidades que más se contratan dentro de una municipalidad y existe mayor posibilidad de corrupción.
E-N°5	La adjudicación simplificada se aplica en los contrataos de gestión de menor presupuesto. Para bienes y servicios, la adjudicación oscila entre 8 UIT (32 500 soles) y 400 000 soles; mientras que, en el caso de obras, esta no debe exceder cifra de 1 800 000 soles. Aunque este tipo de contrato sigue las mismas reglas que un concurso público, tiene un plazo más corto. Asimismo, para simplificar el procedimiento, se podrán presentar ofertas en actos privados, lo que puede vulnerar los principios de publicidad y transparencia.
E-N°6	Los Contratos de obras públicas y en los Contrato de concesión de servicios ya que la entidad estatal al contratar personal para componer el comité especial, a fin de buscar mecanismos para devolver los favores y/o los aportes de la campaña política, ya del gobierno local, regional o nacional; en tanto se encuentra direccionado los diferentes contratos.
E-N°7	En licitaciones y concursos públicos, ya que es demasiado la suma de dinero que se solicita para contratar servicios y obras; en su mayoría las empresas son licitados a través de procesos sin competencia, se oculta información sobre cómo llegaron a resultar ganadores y no siguen un proceso adecuado para seleccionarlos.
Análisis	De los resultados obtenidos respecto, en qué tipo de contratación se quebrante más el principio de transparencia y publicidad, los funcionarios E-N°1, E-N° 2, E-N° 3, E-N° 4, refieren que en la contratación de servicios se evidencia más la vulneración a dichos principios ya que en los gobiernos locales no se someten a concurso y son elegidos a dedo, en cambio para los especialistas, E-N° 5, señala que dichos principios se quebranta mediante la adjudicación simplificada ya que las ofertas se presentan a través de actos privados, por su parte, el

E-N° 6 hace referencia que estos principios son vulnerados en los contratos de obras públicas y los contratos de concesión de servicios, pues mediante este tipo de contratos las municipalidades distritales buscan devolver los favores de la compañía política, para el E-N° 7 en las licitaciones y concurso públicos ya que estos se realizan a través de procesos sin competencia.

Fuente, funcionarios y especialistas

Tabla 13

Pregunta 11

¿Cómo se evita que funcionarios públicos abusen de su posición para favorecer intereses particulares?

E-N°1 Cumpliendo la ley y el reglamento de trabajo, transparencia y control de las áreas correspondientes.

E-N°2	Tener una mayor intervención de Contraloría y un órgano de control interno en cada institución de gobierno local.
E-N°3	Invitar a instituciones veedoras para el control y la fiscalización en la contratación de bienes y servicios, así como la licitación de obras para que no haya indicios de favoritismo y corrupción.
E-N°4	Implementando nuevos sistemas de fiscalización y más control estricto a los funcionarios con altos cargos.
E-N°5	Gracias a la obligatoriedad de la inscripción del plan anual de contratación, el Sistema Electrónico de Contratación, el Registro Nacional de Proveedores y la existencia de normativa, referida a la prohibición de ser familiar de altos funcionarios y prohibición del fraccionamiento, el Estado peruano cuenta con importantes herramientas que permiten a todos los ciudadanos monitorear y controlar el uso de los recursos públicos.
E-N°6	Se evitaría el abuso de su condición de funcionario público corrupto, cuando exista la más transparente acción de parte de los poderes del estado: el Poder Judicial, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo; porque sí analizamos cada actuación de cada componente, necesitaríamos una nueva población, con valores morales, con principios, y una disciplina que otras sociedades lo tienen; como ejemplo el país de singapur, Japón, entre otros.
E-N°7	Lo que se debe hacer es que el ingreso a una plaza debe ser sometida a pruebas que permitan sacar al más capacitado moral y psicológicamente. Mejorar los sistemas de difusión de información de los funcionarios y del Estado y motivar a los ciudadanos a que cuestionen, que se vuelvan más vigilantes respecto al actuar de estos
Análisis	Respecto a cómo se evitaría que los funcionarios públicos abusen de su posición para favorecer intereses particulares, los funcionarios E-N°1, E-N° 2, E-N° 3, E-N° 4 refieren que sería cumpliendo las leyes, con mayor intervención de la Contraloría e implementando nuevos sistemas de fiscalización, para los especialistas, E-N° 5, E-N° 6, E-N° 7 a través de la inscripción de los planes anuales, teniendo más disciplina, cumpliendo los principios y valores morales; así mismo, el ingreso a una plaza deben estar sometidos a pruebas que permitan obtener al más capacitado moral y psicológicamente.

Fuente, funcionarios y especialistas

Tabla 14

Pregunta 10

Ud. cree que la Cultura Organizacional y la implementación de la nueva gestión pública ayude a que los principios de publicidad y transparencia sean más efectivos al momento de la contratación de la administración pública?

E-N°1 Si, ya que la a través de esta medida los contratos que se realizan en las municipalidades serían más eficientes y eficaces.

E-N°2	Sí, porque permitirá un mayor control basado en valores y fundamentado en la transparencia hacia el conocimiento del ciudadano de las contrataciones públicas
E-N°3	Sí, pero debe de aplicarse desde la raíz; es decir, desde los gobiernos locales por obligatoriedad.
E-N°4	Sí, porque aporta un cierto control en los procesos de contrataciones y promueve conductas positivas.
E-N°5	Considero que la implementación de una cultura organizacional y nueva gestión pública ayudaría a que se realicen contrataciones públicas transparentes las cuales deberían perseguir la igualdad y no discriminación y la libre competencia, pero también la integridad y la buena administración a través de información a la ciudadanía y una eficiente rendición de cuentas, así como un elemento participativo para con la sociedad civil.
E-N°6	Como ya hemos analizado en las demás inquietudes del presente cuestionario; que a nuestro juicio ningunos de los diferentes principios se respetan, no obstante que los principios están considerados en la comunidad jurídica como derechos fundamentales; en consecuencia, siempre habrá un favor que devolver a uno en particular o cuantos hayan participado directa o indirectamente en la campaña política y una política oscura en nuestro país está plagada de intereses mezquinos. es la realidad en que se vive con el destino del dinero del erario nacional y si ayudarían grandemente.
E-N°7	Si ayudaría bastante, ya que se contrataría a las personas correctas, alguien transparente, elegida por criterios objetivos.
Análisis	Respecto a la opinión si la cultura organizacional y la implementación de una nueva gestión pública ayudan a que los principios de transparencia y publicidad sean más efectivos, tanto funcionarios como especialistas E-N°1, E-N° 2, E-N° 3, E-N° 4, E-N° 5, E-N° 6, E-N° 7 concluyen que si, en efecto ayudaría a que las contrataciones se realicen de manera correcta e íntegra y que a través de estos se conecte de una forma más fluida con la sociedad.

Fuente, funcionarios y especialistas

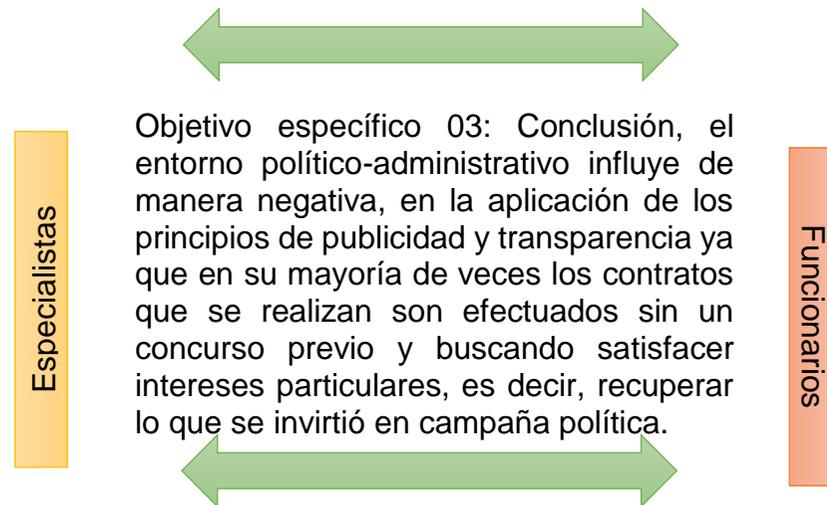


Figura 03 Triangulación del objetivo específico 03, respecto a analizar cómo influye el entorno Político-Administrativo en los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública.

Los resultados obtenidos de las diversas entrevistas se pueden determinar que el entorno Político – Administrativo influyen negativamente, pues como es de verse existe intereses particulares por parte de los funcionarios municipales al momento de realizar cualquier tipo de acto administrativo, señalan además que la implementación de la cultura organizacional y la nueva política pública ayudaría grandemente en el desarrollo de las actividades y en la aplicación de dichos principios, ya que a través de estos se tendría un trabajo más eficiente en las municipalidades distritales.

DISCUSIÓN

En consideración con el objetivo general de la investigación, es importante poder determinar cómo influye los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública, de la misma manera que. Miranzo (2020) en su apartado de transparencia en el derecho global de la contratación pública, analizó como las diferentes vertientes que tienen actualmente dichos principios en el derecho de la contratación pública global y lo que deberían incluir en el desarrollo reciente en la ley de contratación: la transparencia centrada en el ciudadano, la buena gobernanza y la gobernanza consultiva.

Referente, al primer objetivo específico, el cual se encontró orientado a analizar cuál es la relación que existe entre el PTP en las contrataciones de la administración pública de una municipalidad distrital. (véase tabla 3) Se pudo precisar, la relación que existe entre dichos principios es que ambos ponen de conocimiento los actos que se desarrollan en la actividad estatal, en donde el principio de transparencia se relaciona al conocimiento de los ciudadanos de lo que sucede en la administración en relación con los contratos estatales, en cambio el principio de publicidad da a conocer las actividades realizadas por la administración; siendo que ambos principios sirven como herramienta para que la población conozca de las actividades que se realizan en los diferentes niveles de gobierno compartiendo finalidades, pero con mecanismos distintos, de lo que se comprueba el supuesto específico en donde se menciona que en dichos principios existe una dependencia en ambos.

Estos resultados son corroborados con Miranzo (2020) quien define a la publicidad como un fin, y a la transparencia como el principio funcional, mientras que su contenido, requisitos y limitaciones estarán determinados y en última instancia dependen del objetivo final al que sirve. El concepto de este principio, denominado transparencia, nos llevaría a imaginar una doble vertiente: la información proporcionada por el gobierno o información que debe proporcionarse “de oficio”; es decir, la obligación de brindar cierta información a los ciudadanos o al licitador, por otro lado, la transparencia pasiva se refiere a aquellas situaciones en las que se solicita a pedido de una persona o grupo de personas.

Por su parte la Defensoría del Pueblo (2022) señala que luego del Gobierno Nacional, los entes locales y regionales, a través de los principios de publicidad y transparencia permiten la creación de vínculos de coordinación y puentes de trabajo conjunto con los administrados (as); es decir, estos principios incentiva a los vecinos de cada circunscripción del territorio nacional a participar en la gestión pública, dar a conocer sus intereses y asesorarse con el objetivo de lograr mejoras que impacten en la calidad de su vida. En lo referente a análisis documental la dirección técnico normativo OSCE (ver tabla 04) refiere que en merito a los PTP en los actos de otorgamiento de buena pro podrán participar cualquier persona interesada además de la sociedad civil, para lo cual la entidad debe permitir el acceso libre.

En tal sentido, bajo lo referido anteriormente y al analizar estos resultados confirmamos que el principio de transparencia es una extensión del principio de publicidad, que supone una posición activa de la Administración, mientras que la transparencia tiene por objeto permitir que la autoridad pública y que la acción está a la vista de todos, sin velo ni secreto alguno, en un estado de cosas, tanto en situaciones activas como en pasivas; es decir, los dos principios constituyen herramientas indispensables para asegurar un gobierno transparente que permita la efectiva vigencia de los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como la vigilancia y el control de su adecuada implementación de las organizaciones públicas, ya que los gobiernos regionales y locales son los focos de concertación y trabajo directo de la ciudadanía

Lo concerniente al segundo objetivo específico, el cual se encontró abocado en describir como incide el principio de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública en una municipalidad distrital (véase tabla 06). De lo cual, se pudo determinar que al momento en que se realizan los contratos de la administración pública los principios de transparencia y publicidad son quebrantados por los funcionarios de las unidades estatales y esto se debe básicamente a determinados factores, como son: la falta de fiscalización por parte de órgano supervisor OSCE, la información que se brinda por el ente de fiscalización no es clara, la poca capacitación a los titulares de las entidades y la

búsqueda de los intereses particulares de los mimos, pues dentro de las diferentes etapas del proceso de selección existen acuerdos colusorios entre los titulares que buscan beneficiarse con fondos públicos, sumado a ello la poca competitividad y la concurrencia de participantes en las convocatorias que realiza el Estado para seleccionar la mejor propuesta, esto se debe a que no existe publicidad por parte de dichas entidades en los procesos de selección, reforzando el objetivo con los trabajos previos anteriormente citados tenemos que Grau (2021) desarrollo en su tesis, que la corrupción es uno de los grandes problemas en la contratación ocasionado principalmente por la mala administración de los funcionarios. Por su parte Soto y Soto (2015), en su tesis de grado, señala que parte de la responsabilidad de lo que suceden en las instituciones del Estado se debe a la mala administración que realiza el ejecutivo en los procedimientos de emergencia, ya que estos no son sustentados por los representantes, los que dan como resultados una desviación financiera errónea, donde personas inescrupulosas se apoderan del tesoro público, realizando actos de corrupción encubiertos y así contribuyendo a la desestabilización del país.

En lo que respecta a análisis documental, según lo plasmado en la opinión N° 056-2018 de la dirección técnico normativo OSCE (véase tabla 08) se analizó que para lograr la máxima eficacia en las compras públicas; es decir, la adquisición de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, a bajo precio y alta calidad, estas deben adherirse a los principios básicos que garantizan la transparencia de las actividades, la neutralidad del contrato, el libre consentimiento de los proveedores, y un trato justo e igualitario, bajo lo referido precedentemente y al analizar estos resultados confirmamos que los principios de transparencia y publicidad indican de forma deficiente en las contrataciones de la administración pública en una municipalidad distrital, ya que al momento en que estas unidades locales, requieren satisfacer sus necesidades ya sea en bienes, servicios, obras y consultorías, estos no realizan los procedimientos adecuados de selección para poder contratar además no se respetan los plazos establecidos dentro de la Ley N° 30225, esto se debe básicamente a que no existe profesionalización de los órganos encargados de la administración pública lo que conlleva a que estos se vean envueltos en temas de corrupción ya que la poca

preparación para dirigir un proceso de selección en las contrataciones públicas, hace que sea deficiente la difusión de los actos que se desarrollan en las municipalidades por consiguiente hace que dicha información no sea conocida por la sociedad civil.

Respecto al tercer objetivo específico, el cual se encontró orientado en analizar cómo influye la cultura organizacional en el entorno político-administrativo en los PTP de las contrataciones de la administración pública en una municipalidad distrital (véase tabla 12). De lo cual, se pudo determinar que al momento en que se realizan los contratos de la administración pública el entorno político - administrativo influye de manera negativa, ya que los principios de transparencia y publicidad son afectados en los procesos de selección, por ejemplo en los contratos de obras públicas y en los contrato de concesión de servicios pues la entidad estatal al contratar personal para componer el comité especial, lo que buscan es devolver los favores y/o los aportes de la campaña política, esto se realiza en los diferentes niveles de gobierno; es decir, los diferentes contratos que se realizan ya se encuentran direccionados, en lo que respecta a la adjudicación simplificada, este tipo de contrato vulnera dichos principios pues al tener plazos más cortos de su adjudicación estos no cumplen con lo establecido en la establecido en la Ley, asimismo, los entrevistados (ver tabla 14) señalan que la cultura organizacional y la nueva gestión pública serian un instrumento para que las contrataciones públicas se realicen de forma transparente buscando la igualdad y no discriminación, así como también la integridad y la buena administración a través de información a la ciudadanía y una eficiente rendición de cuentas, (ver tabla 13), además refieren que debe existir un control más riguroso por parte del órgano de control OSCE.

Para reforzar el presente objetivo con los trabajos previos anteriormente citados tenemos que Mitma (2021), en su trabajo de investigación, quien hace referencia a las contrataciones que se encuentran por debajo de las ocho UIT (Unidad Impositiva Tributaria), en algunos casos iguales, provoca el quebrantamiento en el orden jurídico, afectando directamente el principio de transparencia, pues limita la supervisión y examen de forma adecuada para este tipo de contrataciones, ya que como lo expreso De La Paz (2017), quien señala que la administración pública clásica (cultura organizacional), se refiere al cumplimiento de procedimientos y

reglas y así evitar la discrecionalidad de los servidores públicos; por su parte la nueva Gestión Pública, tiene por finalidad crear una gestión administrativa eficiente y eficaz; es decir, una gestión administrativa que satisfaga las necesidades reales de la población al menor costo posible, teniendo en cuenta lo señalado con antelación y al analizar estos resultados confirmamos que el entorno político-administrativo influyen negativamente en las contrataciones de la administración pública en una municipalidad distrital, esto debe principalmente a que los funcionarios ediles buscan devolver los favores realizados en campaña existiendo un significativo nivel de corrupción por parte de los funcionarios, para lo cual es importante introducir mecanismos competitivos que permitan a los usuarios elegir y promover el desarrollo. Todo ello rodeado de sistemas de control que permiten la plena divulgación de los procesos, planes y resultados, mejorando así el sistema electoral por un lado y fomentando la participación ciudadana por lo que la cultura organizacional y la nueva gestión pública servirán como herramienta para mitigar los actos de corrupción.

V. CONCLUSIONES

Primero: Se determinó que las contrataciones de la administración pública en una municipalidad distrital vulneran los PTP establecidos en el ordenamiento jurídico, y que un mejor control por parte del Órgano Supervisor OSCE influiría positivamente en el direccionamiento de la buena pro en las entidades públicas, ya que se aplicara adecuadamente dichos principios, evitando contrataciones arbitrarias.

Segundo: Se ha establecido que la relación que existe entre el principio de transparencia y publicidad en las contrataciones, es que ambos buscan la igualdad, la no discriminación y la libre competencia, buscando que los contratos que se realizan en las entidades del Estado se realicen de forma íntegra y la buena administración a través de información a los ciudadanos y la rendición de cuentas, teniendo como participes a la sociedad civil, situación ideal de transparencia que daría lugar a los llamados “contratos abiertos” un término muy amplio y relativamente nuevo que abarca todo tipo de contratos y la transparencia en todas las etapas de los procedimientos y se refiere a una forma de contratar que conecte de una forma más fluida con la sociedad.

Tercero: Se demostró que se quebrantan los principios de publicidad y transparencia establecidos dentro de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones con estado) y esto se evidencia significativamente en los contratos de obras públicas, en los contratos de concesión de servicios y la adjudicación simplificada, pues dichos contratos están direccionados con el fin de devolver favores políticos.

Cuarto: Se ha probado la cultura organización en el entorno político-Administrativo, influirían de manera positiva en los contratos, ya que la implementación de la cultura organizacional y la nueva gestión pública serían herramientas adecuadas para que estos contratos se realicen con más transparencia, pues existiría mayor participación de la sociedad civil en los actos que se realizan dentro de las entidades estatales.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las entidades locales que establezcan mecanismos necesarios para combatir la corrupción, además de la capacitación constante a todos los funcionarios sobre la gestión de contratos con el Estado, e informar que cualquiera práctica desleal contra la actividad contractual tiene resultados negativos por consiguiente consecuencias jurídicas sancionadas con pena privativa de libertad y no prescriben.

Se recomienda a las municipalidades distritales la implementación de la nueva gestión pública y la cultura organización, ya que a través de estos la sociedad civil tendría mayor acceso a las actividades que se realizan en las diferentes instituciones del Estado, por ende, tendríamos una gestión más transparente y publica.

Se recomienda a los funcionarios y a los organismos encargados de las actividades contractuales de las municipalidades distritales, cumplir con lo establecido en la Ley N° 30225 (Ley de contrataciones con el Estado), ello con la finalidad de fortalecer los principios de publicidad y transparencia, y de ese modo contribuir a minimizar los índices de corrupción que existe dentro de las instituciones locales, evitando además que se continúe quebrantando los principios rectores de las contrataciones.

REFERENCIAS:

Alian, S. y Urrutia, V. (2021). *Principio de Transparencia en los Contratos de Prestación de Servicios en las Instituciones del Estado*. Artículo de Opinión Barranquilla-Colombia.

Recuperando de:
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/derectum/article/download/8239/7344/22441>

Álvarez, J. (2003). *Como hacer una investigación cualitativa fundamentos y metodología*. Editorial Pidos Mexicana S.A. 1° Edición. Recuperado de:
<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/como-hacer-investigacion-cualitativa.pdf>

Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Tercera edición. Editorial Patria. México. pág. 17. Recuperado de:
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf

Barreto, J. (2016). *Importancia del principio de la transparencia en la contratación administrativa* (tesis para optar el grado de Magister, Universidad Sano Tomas, Bogotá)
https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/1847/Ballesterosmari_a2016.pdf?sequence=1

Bahamón, M. (2018). *Elementos y presupuestos de la contratación estatal*. Bogotá: Editorial Universidad Católica de Colombia. Pág. 17-20. Recuperado de:
<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/25a8f811-f0ab-4e71-a56c-f48033208cea/content>

Bell, R. Warren, V. & Schmidt, R. (2022). *The Apication of concurrent or sequential Mixed Methodd research designs an ther Methodological implications: Investigadting Tacit Knowledge, its Use, and application in automotive*

developmente, in Sage Research Methods Cases. Recuperado de:
<file:///C:/Users/User/Downloads/TheApplicationofConcurrentorSequentialMixedMethodsResearchDesigns.pdf>

Brewer, A. (2021). *Contratos Administrativos, Contratos Públicos y Contratos del Estado*. Segunda Edición, Editorial Jurídica Venezolana. Caracas.
https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2021/02/9789803651916.txtcov.arbc_.contratos.pdf

Carrasco, S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica*, editorial San Marcos. Primera edición, Lima. Recuperado de:
https://kupdf.net/download/metodologia-de-la-investigacion-cientifica-carrasco-diaz_59065f94dc0d60a122959e9d_pdf

Carrasco, A. y Huamán, M. (2021). *Los principios de libre competencia y transparencia en los procedimientos de contratación pública de bienes, servicios y obras durante el covid-2019* (Tesis de Grado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo- Cajamarca, Perú)
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2072/Tesis%20-%20Huam%C3%A1n%20Gonzales%20y%20Carrasco%20Llanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cisterna, F. (2005). *Categorización y triangulación como proceso de validación de conocimiento de investigación cualitativa*. Theoria, Vol. 14. Universidad de Bio Bio, Chilla. Chile. pág. 61-67. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/pdf/299/29900107.pdf>

Constitución Política del Perú. (1993), Perú: Edición del Congreso de la Republica (2022). Recuperado de:
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html>

Contraloría General de la República. Informe N° 29167-2022, lima
https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPOL53007531&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

De La Paz, J. (2017). *Introducción a la administración pública mexicana*, Manuel del Participante, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI), Segunda Edición: Recuperado de, <https://inicio.inai.org.mx/CalendarioCapacitacion/MANUAL%20IAPM2-2018.pdf>

Defensoría del Pueblo (2022). *Manual de transparencia municipal*: Primera Edición. Lima, Perú. Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/04/Manual-de-transparencia-municipal.pdf>

Duque, J. (2020). *The Principles of Transparency and Publicity as a Tool in the Fight Against Corruption*. Revista digital de derecho administrativo. Universidad externada de Colombia. Recuperado de: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/6654/8993>

Dirección técnico normativo OSCE (2018), Opinión N° 056-2018

Dirección técnico normativo OSCE (2018), opinión N° 021-2018

Galindo, M. (2000). *Teoría de la Administración Pública*: Primera Edición. Editorial Purrua, México. Pág. 01 a 10. Recuperado de: <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12816/TEORIA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf?sequence=1>

Grau, L. (2021). *La buena Administración en la Contratación Pública en Colombia: más allá de la apertura de datos* (tesis de Maestro, Universidad Colegio mayor de Nuestra Señora del Rosario). <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/ea117714-c3ef-4c3b-88ef-63f2e412e10c/content>

Gómez, S. (2012). *Metodología de la Investigación: Red Tercer Milenio*, Primera Edición, México. Recuperado de:

<https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbmxtb2R1bG82Y2VsZXN0aW5vfGd4OjU2M2EyY2lzZjA3YjIzZTE>

Hernández, H. Gelvez, B. y Cote, W (2019). *El principio de transparencia en el contrato de prestación de servicios en las Entidades Estatales*. Universidad Libre, Colombia: Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15698/PAPER%20EL%20PRINCIPIO%20DE%20TRANSPARENCIA%20EN%20EL%20CONTRATO%20DE%20PRESTACION%20DE%20SERVICIOS%20EN%20LAS%20ENTIDADES%20ESTATALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R. Fernández, C y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. Sexta Edición, Interamericana editores. México. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huamán, E. (2022). *El proceso administrativo y su incidencia en las contrataciones por concurso público en el proyecto especial Jaén San Ignacio Bagua.2018* (Tesis de Maestro, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú) <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4621/Tesis%20Elita%20Huam%C3%A1n.pdf?sequence=1>

Jiménez, V. Comet, C. (2017). *Los estudios de casos con enfoque metodológico*, Artículo de revisión, revista de investigación en ciencias sociales y humanidades. Recuperado de: <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-LosEstudiosDeCasosComoEnfoqueMetodologico-5757749.pdf>

López, Y. (2022). *Análisis de la Ley de contrataciones del estado y la importancia del abastecimiento en el Sector Público* (tesis de Grado, Universidad peruana de ciencias e informática Perú). <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/609/ROCIO%20LOPEZ%20ok.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado (2019), Normas Legales, Diario Oficial el peruano. Recuperado de: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2019), normas legales, Decreto Supremo N° 021-2019 – JUS Diario Oficial el peruano. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/texto-unico-ordenado-de-la-ley-n-27806-ley-de-transparenci-decreto-supremo-n-021-2019-jus-1835794-3>

Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica (2018). Normas Legales. Diario Oficial el peruano. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto (2004). Normas legales. Diario Oficial el peruano. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1389306/Ley%20General%20del%20Sistema%20Nacional%20de%20Presupuesto.pdf?v=1603151760>

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (2019) Normas Legales, Diario Oficial el peruano, Recuperado de: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0005/13-texto-unico-ordenado-de-la-ley-27444-ley-de-procedimiento-administrativo-general-1.pdf>

Ley N° 80 de 1998, Ley que expide el Estatuto General de Contrataciones de la Administración Pública. Colombia; recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85593_archivo_pdf4.pdf

Ley N° 19886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Chile; recuperado de: file:///C:/Users/User/Downloads/LEY-19886_30-JUL-2003.pdf

Ley N° 1; Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008), Ecuador; recuperado de: <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/Ley-Org%C3%A1nica-de-Contrataci%C3%B3n-P%C3%ABlica.pdf>

Mitma, D. (2021). *La afectación al principio de transparencia en las contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias, en la legislación peruana.* (tesis de Grado, Universidad Peruana Los Andes, Huancayo) <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4359/TESIS%20FINAL%20-%20SUSTENTACION%20-%20MITMA%20TORRES%20DAVID.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Miranzo, J. (2020). *El principio de transparencia en el derecho global de la contratación pública* (artículo de investigación). Universitat Oberta de Catalunya. Cuenca, España. recuperado de: <file:///C:/Users/User/Downloads/22865-Texto%20del%20art%C3%ADculo-89903-1-10-20201021.pdf>

Morón, J. (2019). *Aspectos jurídicos de la contratación estatal.* 3ra ed. Fondo editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170356/Aspectos%20juridicos%20de%20la%20contratacion.pdf>

Moreno, C. y Reay, Y. (2022). *La Publicidad y la Transparencia en la Contratación Estatal,* en si tesis de magister. Por Universidad Libre de Colombia. Recuperado de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/22908/PRINCIPIO%20DE%20PUBLICIDAD%20Y%20TRANSPARENCIA%20EN%20LA%20CONTRATACION%20ESTATAL.pdf?sequence=2>

Núñez, M. y Talavera, A. (2021). *Contrataciones con el Estado, Perspectiva desde la practicas del derecho.* Universidad del pacifico. 1° edición, Lima- Perú, Recuperado de:

<https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3254/Nu%c3%b1ezMonica2021.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Osorio, M. y Barreto, P (2022). *Public Transparency: Analysis Of Its Evolution And Contribution To The Development Of Open Governmentsabstract*, Universidad Pontificia Bolivariana. Colombia. Recuperado de:

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/issue/view/5753/1821>

Pachas, F. (2020). *Ley de contrataciones del Estado y su relación con las Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño* (tesis de Grado, Universidad Autónoma del Perú).

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1206/Pachas%20Villon%2C%20Franco%20Alexis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Regueira et al. (2017). *Contratos de la administración*, 1 ed. Ciudad autónoma de Buenos aires, recuperado de:

http://www.derecho.uba.ar/docentes/pdf/2018_contratos-de-la-administracion-e-book.pdf

Romeu, J. (2018). *El principio de transparencia en la actividad contractual de la administración pública. Especial referencia a la administración local* (tesis de Doctoral, Universidad Complutense de Madrid). recuperado de:

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/49535/1/T40375.pdf>

Romero et al. (2021), Contextualization of transparency of the public function in Ibero-America: A review of the concep, recuperado de:

<https://www.scielo.cl/pdf/rts/v16n25/0719-7721-rts-16-25-105.pdf>

Rubtcova, M. Vsilieva, E. Kaiserova, V. (2020). *Reasliization of transparency of public administration in the Republic of Sakha (Yakutia)*, Associate Professor in the Faculty of Public and Municipal Administration of the North. West Instituto of Management, Branch of Ranepa, Russia. Recuperado de:

<http://revistahermes.com.br/index.php/hermes1/article/view/519/pdf>

Sampieri, R. Mendoza, C. (2018), *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. Interamericana editores, S A. México

recuperado de: <file:///C:/Users/User/Downloads/Hern%C3%A1ndez-%20Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n.pdf>

Sosa, J. (2015). *Democracia, descentralización y cambio en las administraciones públicas de México*. (tesis de Doctoral, Universidad Complutense de Madrid). Recuperado de:

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/34482/1/T36741.pdf>

Soto, E. y Soto, E. (2015). *El principio de transparencia en los procedimientos de urgencia y emergencia en la contratación administrativa: el El costo del terremoto en Cinchona* (Tesis de Grado, Universidad de Costa Rica)

<https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/EL-PRINCIPIO-DE-TRANSPARENCIA-EN-LOS-PROCEDIMIENTOS-DE-URGENCIA-Y-EMERGENCIA-EN-LA-CONTRATACION-ADMINISTRATIVA-EL-CASO-DEL-TERREMOTO-EN-CINCHONA.pdf>

Vásquez, F. (2018). *Las contrataciones del Estado y la Transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores*. (tesis de Maestro, Universidad Cesar Vallejo, Lima)

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22403/VASQUEZ_VF.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vera, J (2015). *El sistema de las contrataciones de la administración pública: objeto, evolución y perspectivas del contrato público*, Derecho & Sociedad.

Recuperado de: <file:///C:/Users/User/Downloads/14385-Texto%20del%20art%C3%ADculo-57236-3-10-20160603.pdf>.

Viteri, C. (2010). *Los principios de transparencia y publicidad en los procesos licitatorios establecidos en la ley orgánica del sistema nacional de contratación* (tesis de maestría, Andina Simon Bolivar de Colombia).

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2251/1/T0850-MDE-Viteri-Los%20principios%20de%20transparencia%20y%20publicidad.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA.

Título: Los Principios de Transparencia y Publicidad en las Contrataciones de la Administración Pública en una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023					
CATEGORIAS	PROBLEMÁTICA	OBJETIVOS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES	PREGUNTAS DE ENTREVISTAS
Categoría: Los principios de transparencia y publicidad	Problema Principal: ¿De qué manera incide los principios de Transparencia y Publicidad en contrataciones de la Administración Pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023? Problemas Específicos: PE1: ¿Cuál es la relación entre el principio de	Objetivo General Analizar de qué manera incide el principio de transparencia y publicidad en las contrataciones de la Administración Pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023. Objetivos específicos OE1: Analizar la relación entre el principio de	Publicidad	Información de Oficio	1 ¿En las contrataciones de la administración pública, ¿Cuál es el procedimiento que se sigue respecto de las solicitudes de acceso a la información?
				Formas de solicitud de acceso	2. ¿En el marco de las contrataciones de la administración pública, ¿Quiénes están habilitados para acceder a la información de carácter restringido y en qué circunstancias?

	<p>transparencia y publicidad en las contrataciones de la Administración Pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023?</p> <p>PE2: ¿De qué manera influyen los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la Administración Pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca 2023?</p>	<p>transparencia y publicidad en las Contrataciones de la Administración Pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023.</p> <p>OE2: Describir cómo influye los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023.</p> <p>OE3: Analizar Cómo influye la cultura</p>	<p>Transparencia</p>	<p>Transparencia económica</p> <p>Transparencia en las contrataciones de bienes, servicios y obras</p>	<p>3. ¿A su criterio considera que los principios de publicidad y transparencia están bien aplicados en la contratación de la administración pública en una municipalidad distrital, 2023? ¿Fundamente su respuesta?</p> <p>4. Para Ud. ¿Cuál es la relación que existe entre el principio de publicidad y el principio de transparencia en las contrataciones de la administración Pública en una municipalidad distrital 2023? ¿Fundamente su respuesta?</p> <p>5 ¿Considera que el órgano supervisor OSCE tiene un eficiente control respecto de las contrataciones de la administración pública</p> <p>6 ¿Usted cree que el principio de transparencia establecido en el marco de contrataciones de la administración pública se encuentra bien enmarcado y satisfacen las necesidades estatales?</p>
--	--	--	----------------------	--	---

Categoría 2 : Las contrataciones de la administración Pública	PE3: ¿De qué manera la cultura organizacional incide en lo político-administrativo en los principios de publicidad y transparencia en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023?	Organizacional en el entorno político-administrativo en los principios de publicidad y transparencia en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023.	Bienes	Capacidad del Licitante	7. ¿De los diferentes tipos de contrataciones de la administración pública existentes en el marco normativo de nuestro país, en cuál de ellos cree Ud. que se quebranta a los principios de transparencia y publicidad?
				Experiencia y especialidad del Licitante	
			Servicios	Experiencia y capacidad del servidor	8 En el marco de las contrataciones de servicios ¿qué régimen o modalidad de contratación utilizan en su entidad y por qué?
			Obras	Capacidad del Licitante	9 En las contrataciones de bienes, servicios y obras en lo que respecta a la experiencia y capacidad ¿qué es lo que más contratan en esta entidad? ¿porque?
				Experiencia y especialidad del Licitante	10. Ud. cree que la Cultura Organizacional y la implementación de la nueva gestión pública ayude a que los principios de publicidad y transparencia sean más efectivos al

					<p>momento de la contratación de la administración pública?</p> <p>11. ¿Cómo se evita que funcionarios públicos abusen de su posición para favorecer intereses particulares?</p>
--	--	--	--	--	---

Fuente (elaboración propia).

Anexo 2: instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

Los principios de Transparencia y Publicidad en las Contrataciones de la Administración Pública de una municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023”, cuestionario dirigido a funcionarios de la entidad edil, así como a especialistas en la materia.

Objetivo recoger información sobre como incide los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública en una Municipalidad Distrital, Cutervo Cajamarca 2023.

ENTREVISTADO:

CARGO:

1. En las contrataciones de la administración pública, ¿Cuál es el procedimiento que se sigue respecto de las solicitudes de acceso a la información?

2. En el marco de las contrataciones de la administración pública, ¿Quiénes están habilitados para acceder a la información de carácter restringido y en qué circunstancias?

3. ¿Usted cree que el principio de transparencia establecido en el marco de contrataciones de la administración pública se encuentra bien enmarcado y satisfacen las necesidades estatales? Explique.

4. Para Ud. ¿Cuál es la relación que existe entre el principio de publicidad y el principio de transparencia en las contrataciones de la administración Pública en una municipalidad distrital 2023? Fundamente su respuesta.

5. ¿Considera que el órgano supervisor OSCE tiene un eficiente control respecto de las contrataciones de la administración pública?

6. ¿A su criterio considera que los principios de publicidad y transparencia están bien aplicados en la contratación de la administración pública en una municipalidad distrital, 2023? Fundamente su respuesta.

Ficha Técnica

Categoría de estudio: Principios de Transparencia y publicidad

Autor: Betty Magaly Mego Díaz y adaptado por el investigador

Número de ítems: 6

Forma de Aplicación: Individual

Duración: 15 a 30 min.

Objetivo general:

Analizar de qué manera incide el principio de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023.

Subcategorías de la categoría en estudio:

Transparencia y Publicidad.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

Los principios de Transparencia y Publicidad en las Contrataciones de la Administración Pública de una municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023”, cuestionario dirigido a funcionarios de la entidad edil, así como a especialistas en la materia.

Objetivo recoger información sobre como incide los principios de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública en una Municipalidad Distrital, Cutervo Cajamarca 2023.

ENTREVISTADO:

CARGO:

1. En el marco de las contrataciones de servicios ¿Qué régimen o modalidad de contratación utilizan en su entidad y por qué?

2. En las contrataciones de bienes, servicios y obras en lo que respecta a la experiencia y capacidad ¿Qué es lo que más contratan en esta entidad?
¿Porque?

3. ¿De los diferentes tipos de contrataciones de la administración pública existentes en el marco normativo de nuestro país, en cuál de ellos cree Ud. que se quebranta a los principios de transparencia y publicidad? ¿De qué forma?

-
-
4. Ud. cree que la Cultura Organizacional y la implementación de la nueva gestión pública ayude a que los principios de publicidad y transparencia sean más efectivos al momento de la contratación de la administración pública?

-
-
-
-
5. ¿Cómo se evita que funcionarios públicos abusen de su posición para favorecer intereses particulares?

Ficha Técnica

Categoría de estudio: Las contrataciones de la Administración Pública

Autor: Betty Magaly Mego Díaz y adaptado por el investigador

Número de ítems: 5

Forma de Aplicación: Individual

Duración: 15 a 30 min.

Objetivo general:

Analizar de qué manera incide el principio de transparencia y publicidad en las contrataciones de la administración pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023.

Subcategorías de la categoría en estudio:

Bienes, Servicios y Obras.

Anexo 3: Matriz de evaluación por juicio de expertos, formato UCV

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA: PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

N°	Subcategorías/Ítems	Coherencia ¹		Claridad ²		Relevancia ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Subcategoría: Publicidad								
1	¿En las contrataciones de la administración pública, ¿Cuál es el procedimiento que se sigue respecto de las solicitudes de acceso a la información?	X		X		X		
2	¿En el marco de las contrataciones de la administración pública, ¿Quiénes están habilitados para acceder a la información de carácter restringido y en qué circunstancias?	X		X		X		
3	¿A su criterio considera que los principios de publicidad y transparencia están bien aplicados en la contratación de la administración pública en una municipalidad distrital, 2023? ¿Fundamente su respuesta?	X		X		X		
4	Para Ud. ¿Cuál es la relación que existe entre el principio de publicidad y el principio de transparencia en las contrataciones de la administración Pública en una municipalidad distrital 2023? ¿Fundamente su respuesta?	X		X		X		
Subcategoría: Transparencia								
5	¿Considera que el órgano supervisor OSCE tiene un eficiente control respecto de las contrataciones de la administración pública?	X		X		X		
6	¿Usted cree que el principio de transparencia establecido en el marco de contrataciones de la administración pública se encuentra bien enmarcado y satisfacen las necesidades estatales?.	X		X		X		

Fuente: Elaboración pro

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./a Gloria Campos Idrogo DNI: 27374871

Especialidad del validador: Mg. Gestión Pública

- ¹**Coherencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del construido
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Fecha: 29/05 / 2023



Mgtr. Gloria Campos Idrogo
ABOGADA
REG. COLEGIO ABOG. PERU
MGP. 052-017248

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA: CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	Subcategorías/Ítems	Coherencia ¹		Claridad ²		Relevancia ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Subcategoría: Bienes								
1	¿De los diferentes tipos de contrataciones de la administración pública existentes en el marco normativo de nuestro país, en cuál de ellos cree Ud. que se quebranta a los principios de transparencia y publicidad?	X		X		X		
Subcategoría: Servicios								
2	En el marco de las contrataciones de servicios ¿qué régimen o modalidad de contratación utilizan en su entidad y por qué?	X		X		X		
Subcategoría: Obras								
3	En las contrataciones de bienes, servicios y obras en lo que respecta a la experiencia y capacidad ¿qué es lo que más contratan en esta entidad? ¿por qué?	X		X		X		
4	Ud. cree que la Cultura Organizacional y la implementación de la nueva gestión pública ayude a que los principios de publicidad y transparencia sean más efectivos al momento de la contratación de la administración pública?	X		X		X		
5	¿Cómo se evita que funcionarios públicos abusen de su posición para favorecer intereses particulares?	X		X		X		

Fuente, elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./a Gloria Campos Idrogo DNI: 27374871

Especialidad del validador: Mg. Gestión Pública

¹**Coherencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Fecha: 29/05 / 2023



Mgtr. Gloria Campos Idrogo
ABOGADA
Reg. CAC. Nº 109
MGP. 052 - 017288

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA: PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

N°	Subcategorías/Ítems	Coherencia ¹		Claridad ²		Relevancia ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Subcategoría: Publicidad								
1	¿En las contrataciones de la administración pública, ¿Cuál es el procedimiento que se sigue respecto de las solicitudes de acceso a la información?	X		X		X		
2	¿En el marco de las contrataciones de la administración pública, ¿Quiénes están habilitados para acceder a la información de carácter restringido y en qué circunstancias?	X		X		X		
3	¿A su criterio considera que los principios de publicidad y transparencia están bien aplicados en la contratación de la administración pública en una municipalidad distrital, 2023? ¿Fundamente su respuesta?	X		X		X		
4	Para Ud. ¿Cuál es la relación que existe entre el principio de publicidad y el principio de transparencia en las contrataciones de la administración Pública en una municipalidad distrital 2023? ¿Fundamente su respuesta?	X		X		X		
Subcategoría: Transparencia								
5	¿Considera que el órgano supervisor OSCE tiene un eficiente control respecto de las contrataciones de la administración pública?	X		X		X		
6	¿Usted cree que el principio de transparencia establecido en el marco de contrataciones de la administración pública se encuentra bien enmarcado y satisfacen las necesidades estatales?.	X		X		X		

Fuente, elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./a Roberto Fernández Rodríguez DNI: 27382546

Especialidad del validador: Mg. Gestión Pública

Fecha: 29 / 05 / 2023

¹**Coherencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Mg. Roberto Fernández Rodríguez
ABOGADO
REG. ICAL N° 4963
MGP 052 - 017096

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA: CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	Subcategorías/Ítems	Coherencia ¹		Claridad ²		Relevancia ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Subcategoría: Bienes								
1	¿De los diferentes tipos de contrataciones de la administración pública existentes en el marco normativo de nuestro país, en cuál de ellos cree Ud. que se quebranta a los principios de transparencia y publicidad?	X		X		X		
Subcategoría: Servicios								
2	En el marco de las contrataciones de servicios ¿qué régimen o modalidad de contratación utilizan en su entidad y por qué?	X		X		X		
Subcategoría: Obras								
3	En las contrataciones de bienes, servicios y obras en lo que respecta a la experiencia y capacidad ¿qué es lo que más contratan en esta entidad? ¿porque?	X		X		X		
4	Ud. cree que la Cultura Organizacional y la implementación de la nueva gestión pública ayude a que los principios de publicidad y transparencia sean más efectivos al momento de la contratación de la administración pública?	X		X		X		
5	¿Cómo se evita que funcionarios públicos abusen de su posición para favorecer intereses particulares?	X		X		X		

Fuente, elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./a Roberto Fernández Rodríguez DNI: 27382546

Especialidad del validador: Mg. Gestión Pública

Fecha: 29 / 05 / 2023

¹**Coherencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Mg. Roberto Fernández Rodríguez
ABOGADO
REG. ICAL N° 4963
MGP 052 - 017096

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA: PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

N°	Subcategorías/Ítems	Coherencia ¹		Claridad ²		Relevancia ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Subcategoría: Publicidad								
1	¿En las contrataciones de la administración pública, ¿Cuál es el procedimiento que se sigue respecto de las solicitudes de acceso a la información?	X		X		X		
2	¿En el marco de las contrataciones de la administración pública, ¿Quiénes están habilitados para acceder a la información de carácter restringido y en qué circunstancias?	X		X		X		
3	¿A su criterio considera que los principios de publicidad y transparencia están bien aplicados en la contratación de la administración pública en una municipalidad distrital, 2023? ¿Fundamente su respuesta?	X		X		X		
4	Para Ud. ¿Cuál es la relación que existe entre el principio de publicidad y el principio de transparencia en las contrataciones de la administración Pública en una municipalidad distrital 2023? ¿Fundamente su respuesta?	X		X		X		
Subcategoría: Transparencia								
5	¿Considera que el órgano supervisor OSCE tiene un eficiente control respecto de las contrataciones de la administración pública?	X		X		X		
6	¿Usted cree que el principio de transparencia establecido en el marco de contrataciones de la administración pública se encuentra bien enmarcado y satisfacen las necesidades estatales?.	X		X		X		

Fuente, elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./a Viviana Vásquez Díaz DNI: 41382368

Especialidad del validador: Mg. Gestión Pública

Fecha: 29 / 05 / 2023

¹**Coherencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Viviana Vásquez Díaz
ABOGADA
Reg. ICAL 3284

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA: CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	Subcategorías/Ítems	Coherencia ¹		Claridad ²		Relevancia ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Subcategoría: Bienes								
1	¿De los diferentes tipos de contrataciones de la administración pública existentes en el marco normativo de nuestro país, en cuál de ellos cree Ud. que se quebranta a los principios de transparencia y publicidad?	X		X		X		
Subcategoría: Servicios								
2	En el marco de las contrataciones de servicios ¿qué régimen o modalidad de contratación utilizan en su entidad y por qué?	X		X		X		
Subcategoría: Obras								
3	En las contrataciones de bienes, servicios y obras en lo que respecta a la experiencia y capacidad ¿qué es lo que más contratan en esta entidad? ¿porque?	X		X		X		
4	Ud. cree que la Cultura Organizacional y la implementación de la nueva gestión pública ayude a que los principios de publicidad y transparencia sean más efectivos al momento de la contratación de la administración pública?	X		X		X		
5	¿Cómo se evita que funcionarios públicos abusen de su posición para favorecer intereses particulares?	X		X		X		

Fuente, elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./a Viviana Vásquez Díaz DNI: 41382368

Especialidad del validador: Mg. Gestión Pública

Fecha: 29 / 05 / 2023

¹**Coherencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Viviana Vásquez Díaz
ABOGADA
Reg. ICAL 3284

Firma del Experto Informante

Anexo 4
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

.....
.....

Investigador (a) (es):

.....
.....

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “.....”,
cuyo objetivo es.....Esta investigación
es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera
profesional..... o programa, de la Universidad César
Vallejo del campus, aprobado por la autoridad correspondiente de
la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

.....
.....

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los
procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales
y algunas preguntas sobre la investigación titulada:”
.....
.....”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y
se realizará en el ambiente de de la
institución..... Las respuestas al cuestionario o guía de
entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo
tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (apellidos y nombres) (email).....
y Docente asesor (Apellidos y nombres)(email).....

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:

Fecha y hora.....

Anexo 6: MATRIZ OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

Título: Los principios de Transparencia y Publicidad en las Contrataciones de la Administración Pública de una Municipalidad Distrital, Cutervo, Cajamarca, 2023						
CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA MEDICIÓN
C1. Principio de Transparencia y publicidad	Según la Ley N° 30225, el principio de transparencia se refiere a que cada sector del estado debe proporcionar información clara y coherente, con la finalidad de que pueda ser entendida por los proveedores en cada una de sus	Esta categoría relacionada con los principios de publicidad y transparencia será medida a través de la técnica de la <u>entrevista con su instrumento</u> el <u>cuestionario</u> y será aplicada a especialistas como funcionarios de una	Publicidad	Información de Oficio	1	Nominal
				Formas de solicitud de acceso	2	
			Transparencia	Transparencia económica	3	

	<p>etapas de contratación, en cambio el principio de publicidad se refiere al proceso de contratación que debe ser difundido para promover la competencia libre y efectiva, así mismo para facilitar el seguimiento y control de la contratación.</p>	<p>municipalidad distrital de Cajamarca, <u>también se realizará análisis documental</u> para señalar cuál es la relación que existen entre ellas y cómo es que estas se encuentran reguladas.</p>		<p>Transparencia en las contrataciones de bienes, servicios y obras</p>	<p>4,5,6</p>	
<p>C2. La contratación de la administración pública</p>	<p>Morón (2019) establece que los contratos de gestión pública están diseñados</p>	<p>Esta categoría se relaciona con los contratos de la administración pública será</p>	<p>Bienes</p>	<p>Capacidad del Licitante</p>	<p>7</p>	<p>Nominal</p>
				<p>Experiencia y especialidad del Licitante</p>	<p>8</p>	

	para asegurar el cumplimiento pleno y oportuno de los objetivos públicos cubiertos por un acuerdo específico, manteniendo la capacidad de gestión de contratos con responsabilidad en la administración. las subcategorías serán, bienes, servicios y obras.	medida a través de la técnica de la <u>entrevista con su instrumento</u> <u>el cuestionario</u> y será aplicada a especialistas como funcionarios de una municipalidad distrital de, Cutervo, Cajamarca.	Servicios	Experiencia y capacidad del servidor	9	
			Obras	Capacidad del Licitante	10, 11	
				Experiencia y especialidad del Licitante		

Fuente (elaboración propia).